Informe del Taller Nacional sobre los derechos de las comunidades en el sector forestal en la República Gabonesa

Rapport Atelier national sur les droits des communautés dans le secteur forestier en république gabonaise

Unión Europea Servicio de cooperación Y de acción cultural (Scac) Taller nacional sobre los derechos de las comunidades en el sector forestal en la República Gabonesa 05 – 06 de febrero de 2014, Libreville. Informe Marzo 2014

-- 1 de 64 --

ii fotos © dr Estelle, una de las representantes de las poblaciones indígenas en este taller, expone aquí sus condiciones de vida en el bosque y aboga por una mejor protección de sus derechos relacionados con el acceso a los recursos naturales u foto S © dr

-- 2 de 64 --

Marzo 2014 Unión Europea Servicio de cooperación Y de acción cultural (Scac) iii Taller nacional sobre los derechos de las comunidades en el sector forestal en la República Gabonesa 05 – 06 de febrero de 2014, Libreville. Informe

-- 3 de 64 --

Unión Europea Servicio de cooperación Y de acción cultural (Scac) taller nacional sobre los derechos de las comunidades en el sector forestal en la República Gabonesa-Libreville 2014 El taller nacional sobre los derechos de las comunidades en el sector forestal en la República Gabonesa que tuvo lugar los 05 y 06 de febrero de 2014 se llevó a cabo en el auditorio del Ministerio de la Selva, del Medio Ambiente y de la protección de los recursos naturales. Este taller contó con la participación de más de 71 personas provenientes de diversos ámbitos: la administración central, los re- presentantes del sector privado, las representaciones diplomaticas, la sociedad civil nacional e internacional, los re- presentantes de las comunidades locales e indígenas, los delgados de Camerún y de la RDC invitados a compartir su experiencia en materia de distribución de beneficios provenientes de la explotación forestal. Cuatro preocupaciones principales han captado la atención de los organizadores de este taller: (i) permitir un intercambio de ex- périences sobre los derechos de las comunidades en el sector forestal nacional, (ii) intercambiar sobre su implementación por los diferentes actores involucrados (iii) producir recomendaciones que contribuyan a la mejora del marco legislativo que rige los derechos de las comunidades locales en el sector forestal en Gabón y su aplicación, (iv) estudiar, fortalecer y promover la arquitectura legal necesaria para la implementación de la distribución de beneficios provenientes de la explotación forestal. Nos ha parecido indispensable compartir la experiencia de las comunidades locales llamadas a involucrarse de manera responsable en la gestión de los recursos forestales, condición sine qua non para la realización de sus derechos y su desarrollo económico y social. La esperanza y los ef- uerzos realizados para la realización de este taller nos han permitido alcanzar los siguientes resultados: 1. Sobre la base de elementos de campo reportados por los miembros de las comunidades y otros actores de ter- rain, se realizó un diagnóstico participativo sobre los derechos de las comunidades, el estado de los derechos, el marco legislativo nacional e internacional vigente en el sector forestal y los principales desafíos relacionados con su respeto; 2. Se emitieron recomendaciones pertinentes para contribuir de manera general a la mejora de los derechos de las comunidades en el sector forestal y en particular para la finalización de un modelo de pliego de condiciones contractuales

que obligue a los concesionarios forestales a contribuir a las acciones de desarrollo de interés colectivo iniciadas por las comunidades forestales. Siendo las primeras afectadas por el desarrollo de su entorno de vida, las comunidades locales e indígenas han participado activamente en este taller y han expresado claramente su preocupación por ver mejorar sus condiciones de vida y han presentado recomendaciones al respecto. Estas recomendaciones se refieren tanto a sus relaciones con los operadores económicos, la administración, en particular la encargada de los parques nacionales, como con las diversas ONG con las que mantienen una relación estrecha de trabajo. La aportación de las experiencias sobre la distribución de beneficios del Camerún y de la RDC ha sido considerable, los contenidos presentados, las preocupaciones expresadas así como las recom- endaciones formuladas por las dos delegaciones se alinean amplificando los objetivos de este taller. Las recomendaciones de los dos delegados han insistido con fuerza en las vías a seguir para una buena gestión y para un desarrollo efectivo de las comunidades locales y indígenas en el marco de los beneficios derivados de la explotación forestal. Para estos últimos, la implementación de un marco jurídico adecuado y el desarrollo de un trabajo en sinergia entre las partes interesadas permitirán alcanzar estos resultados. Además de las recomendaciones generales que se han emitido sobre la base de las diferentes presentaciones y de los intercambios que de ellas han derivado, el modelo de pliego de condiciones contractuales resultante de este taller es el fruto de un trabajo de reflexión y análisis llevado a cabo en el marco de los tres grupos de trabajo que se han establecido especialmente durante los trabajos. Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo financiero de la Unión Europea (UE), del Servicio de cooperación y acción cultural de la embajada de Francia (Scac), del departamento de desarrollo internacional del Reino Unido (DFID) así como del centro universitario de investigación y acción en silvicultura social y desarrollo sostenible (CURFOD) de la universidad Omar Bongo. Las opiniones expresadas en este informe son de los autores y no representan la posición de los donantes. Marzo 2014 Autores: ClientEarth, RFUK, Brainforest, Grupo de Apoyo Jurídico, Ministerio de Bosques del Medio Ambiente Y de la protección de los recursos naturales Diseño y maquetación: Germain DJEUKING Palabras clave: Derechos de las comunidades locales e indígenas, bosque, distribución de beneficios, áreas protegidas, bosque comunitario, concesiones forestales, pliego de condiciones contractuales, leyes, etc. RESUMEN DE CONJUNTO DE LOS TRABAJOS

v ÍNDICE RESUMEN DE CONJUNTO DE LOS TRABAJOS IV SIGLAS Y ABREVIATURAS VI I - Introducción 7 II - Desarrollo del taller 11 II - 1. Ceremonia de apertura 11 II - 2. Exposiciones de los expertos nacionales:..... 11 II - 3. Intercambio de experiencias de las comunidades locales 14 II - 4. Exposición de la sociedad civil sobre: el Marco de acción y apoyo de la sociedad civil gabonesa para la promoción de los derechos de las comunidades forestales 17 II - 5. Exposiciones de expertos regionales: sobre la distribución de beneficios derivados de la explotación forestal,

experiencia del Camerún y de la República Democrática del Congo..... 18 III - CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES 25 III - 1. Conclusión 25 III - 2. Recomendaciones 25 ANEXOS 27 1. TÉRMINOS DE REFERENCIA..... 27 2. CEREMONIA DE APERTURA 30 3. CEREMONIA DE CLAUSURA 36 4. EXPOSICIONES DE LOS EXPERTOS NACIONALES 39 5. EXPOSICIONES DE LOS EXPERTOS REGIONALES 52 6. EXPOSICIONES DE LAS COMUNIDADES LOCALES 57

-- 5 de 64 --

Taller nacional sobre los derechos de las comunidades en el sector forestal en la República Gabonesa-Libreville 2014 vi AEAFFB: Agencia de Ejecución de las Actividades de la Cadena Forestal en Gabón. AGNU: Asociación Gabonesa de las Naciones Unidas. CCC: Pliego de Condiciones Contractuales. CCGL: Comité Consultivo de Gestión Local. CE: Client Earth. CLIP: Consentimiento Libre Informado y Previo CURFOD: Centro Universitario de Investigación y Acciones en Silvicultura Social y Desarrollo Sostenible. DACEFI: Desarrollo de Alternativas Comunitarias Ilegales. DFC: Dirección de la Silvicultura Comunitaria. DFID: Department for International Development - Gov.UK ETD: Entidades Territoriales Descentralizadas FC: Bosque Comunitario. IGAD: Instituto Gabonés de Apoyo al Desarrollo. MFEPRN: Ministerio de Bosques del Medio Ambiente y de la Protección de los Recursos Naturales. ONG: Organización No Gubernamental. PSGE: Plan Estratégico Gabón Emergente. RFA: Tasa forestal anual. RFUK: Rainforest Foundation United Kingdom RDC: República Democrática del Congo. SCAC: Servicio de Cooperación y Acción Cultural de la Embajada de Francia en Gabón. UE: Unión Europea. SIGLAS Y ABREVIATURAS

-- 6 de 64 --

7 Se llevó a cabo los días 05 y 06 de febrero de 2014 en el auditorio del Ministerio de Bosques, Medio Ambiente y Protección de los Recursos Naturales, un taller nacional sobre los derechos de las comunidades en el sector forestal en la República Gabonesa. es necesario subrayar desde el principio la importancia social del bosque para las comunidades locales e indígenas. De hecho, el bosque es esencial para estas comunidades por varias razones: social, económica, sanitaria y energética. No es exagerado afirmar que constituye para ellas su mecanismo de identificación y su modalidad de existencia. En resumen, es un lugar de preservación de sus sociedades. Como principal propietario y gestor de los bosques, corresponde al Estado tener en cuenta la existencia de estas comunidades concediéndoles derechos en el sector forestal, derechos que están, por supuesto, acompañados de deberes. Se han llevado a cabo varias reuniones internacionales en las que se han elaborado convenios y se han tomado resoluciones con el objetivo de preservar el bosque como base de desarrollo sostenible. El código forestal vigente

desde 2001 retoma y relanza este concepto. Habiendo participado activamente en varios de estos foros, el Estado gabonés va a consagrar mediante actos jurídicos la participación de las comunidades forestales en la gestión de los recursos naturales. Si bien es cierto que desde 1982 los textos de ley ya abordaban la cuestión de los derechos de las comunidades (ley de orientación en materia de Aguas y Bosques, Art. 5), es evidente que los avances significativos solo se han producido a partir de la ley n° 16/01 del 31 de diciembre de 2001 que establece el código forestal en la República Gabonesa. Es sobre la base de esta ley y de sus numerosos textos de aplicación que ahora es pertinente plantear la cuestión de la consulta y la participación de las comunidades en la gestión local de los bosques. Esta dinámica también será seguida en 2007 por la ley sobre parques nacionales que estableció varias modalidades de consulta e implicación de las comunidades en la creación y gestión de estos espacios. Esta visión ha sido, de hecho, ratificada por Su Excelencia el presidente Ali Bongo Ondimba a través de su programa de sociedad presentado a la nación gabonesa en 2009 durante las elecciones presidenciales. De hecho, en el "Plan Estratégico Gabón Emergente (PSGE), visión 2025 y orientaciones estratégicas 2011-2016", se prevé que "la gestión sostenible del bosque también buscará una plena implicación de las poblaciones locales con un desarrollo en su beneficio, de la explotación de Productos Forestales No Maderables y de la agroforestería". Todo esto traduce así la voluntad política al más alto nivel de involucrar más a las poblaciones en la gestión del bosque. Es en este contexto que, en colaboración con sus diferentes socios, el Ministerio encargado de los Bosques, del Medio Ambiente y de la Protección de los Recursos Naturales organizó el presente taller.
INTRODUCCIÓN 1

Taller nacional sobre los derechos de las comunidades en el sector forestal en la República Gabonesa-Libreville 2014 8 Por su enfoque participativo, el presente taller se propuso desde el principio como un marco de diálogo e intercambio en el que las numerosas experiencias servirían para mejorar tanto los textos de ley como los procesos nacionales de gestión de los recursos naturales. Sin embargo, para lograrlo, era necesario que se respetara un requisito previo, el de responder a la siguiente pregunta: ¿Cuál es el marco jurídico nacional de protección de los derechos forestales de estas poblaciones? ¿Cómo mejorar este marco jurídico nacional? ¿Cuáles son los diferentes actores involucrados y en qué niveles? ¿Cuáles son los desafíos actuales para garantizar la participación efectiva de estas comunidades en el sector forestal en la República Gabonesa en general, y para garantizar su derecho a compartir los beneficios y ventajas derivados de la explotación de los bosques, en particular? Para responder a estas preguntas, el taller se organizó en torno a varias presentaciones que posteriormente dieron lugar a intercambios entre los participantes. Los trabajos en comisión también permitieron capitalizar las propuestas de los participantes con el fin de enriquecer específicamente los modelos de pliegos de condiciones contractuales sometidos a su apreciación. El desarrollo del taller, así como los resultados que de él se derivaron, permitieron alcanzar los objetivos iniciales. Los objetivos asignados a este taller fueron de dos órdenes: Objetivo global El objetivo global del taller fue producir recomendaciones con el fin de contribuir a la mejora del marco legislativo que rige los derechos de las comunidades locales en el sector forestal en Gabón y su aplicación. Objetivos específicos: 1. Hacer un estado de la cuestión de los derechos de las comunidades forestales basado en el intercambio de experiencias de los actores de campo y de las comunidades mismas; 2. Analizar el marco jurídico y los mecanismos nacionales actuales de protección de los derechos de las comunidades en el sector forestal con especial atención al derecho a compartir los beneficios derivados de la explotación forestal en la República Gabonesa; 3. Beneficiarse de las experiencias de Camerún y de la RDC en relación con las modalidades de reparto de beneficios; 4. Presentar y analizar las recomendaciones emitidas

por la sociedad civil gabonesa y el Ministerio encargado de los Bosques para un marco jurídico mejor elaborado en relación con los derechos de las comunidades y más particularmente el reparto de beneficios en el marco de la explotación forestal; 5. Desarrollar un trabajo en sinergia en relación con la promoción de los derechos de las comunidades en la República Gabonesa; 6. Facilitar una concertación duradera multi-actores sobre la cuestión de los derechos de las comunidades durante y después del taller; 7. Proponer a la administración forestal un pliego de condiciones contractuales para asegurar el reparto de beneficios entre el concesionario y las comunidades. Al final de los trabajos, los resultados esperados se lograron efectivamente. De hecho, a través de la gran movilización y las contribuciones de los actores presentes, ya se pueden presentar los resultados más importantes a continuación: 1. Sobre la base de elementos de campo reportados por los miembros de las comunidades y otros actores que intervienen en este ámbito, se realizó efectivamente un diagnóstico participativo sobre los derechos de las comunidades, el estado de los derechos, el marco legislativo nacional e internacional vigente en el sector forestal y los principales desafíos relacionados con su respeto; 2. Se formularon recomendaciones finales generales con el fin de mejorar el contenido, la aplicación y la aplicabilidad de los derechos de las comunidades en el sector forestal; 3. Se emitieron recomendaciones específicas para contribuir a la finalización de un modelo de pliego de condiciones que regule la contribución de los concesionarios forestales a las acciones de desarrollo de interés colectivo iniciadas por las comunidades forestales.

Introducción 9 Metodología El taller se llevó a cabo durante 2 días y siguió una metodología participativa de varios actores involucrados: administraciones locales, parlamentarios, senadores, sociedad civil, operadores económicos, proyectos de desarrollo, académicos/ investigadores, comunidades forestales e instituciones diplomáticas. El taller permitió intercambios directos donde los representantes de las comunidades presentes expusieron las dificultades relacionadas con la consideración de sus diferentes derechos. Las intervenciones se basaron en casos de campo y testimonios reportados por miembros de las comunidades con el fin de contextualizar las discusiones y los trabajos. Los trabajos en comisión asegurando la representatividad de todos los grupos de participantes organizados durante este taller, tenían como objetivo reflexionar sobre el estado de los derechos de las comunidades, particularmente en términos de su aplicación, garantía y promoción por parte de los diferentes actores (Estado, Sector privado, Sociedad civil, comunidades). Se puso un énfasis particular en el derecho a compartir los beneficios. El derecho a compartir los beneficios y ventajas aparece en varios textos de derecho internacional y nacional, y a veces difiere en sus terminologías: derecho a compartir los beneficios, derecho a compartir los ingresos derivados de la explotación forestal, derecho a compartir las ventajas, etc. Aquí se trata de concentrarse en el derecho a compartir los beneficios derivados de la explotación forestal únicamente en el marco de la legislación gabonesa. De hecho, en lo que respecta a la explotación de tierras y recursos naturales del bosque, el derecho de las poblaciones a compartir los beneficios se considera como parte del derecho de las comunidades locales e indígenas a ser consultadas en primer lugar, a participar en la implementación de los mecanismos que les aseguran sistemáticamente un beneficio cuya naturaleza y forma deben estar claramente definidas y reguladas con el fin de ser efectivamente aplicables. En el plano legislativo nacional, la única referencia al derecho a compartir los beneficios es el artículo 251 del Código forestal de 2001. Sin embargo, este artículo sigue siendo problemático. Más allá de su difícil aplicación en el terreno debido a la ausencia de un texto de aplicación, también prevé que la naturaleza y el nivel de esta contribución sean definidos por el pliego de condiciones contractuales relacionado con cada concesión. Las recomendaciones finales son el fruto de un proceso participativo y han llegado, para algunas, a un consenso entre

los participantes. Se recopilan en el presente informe que será distribuido a todos los socios y a las instituciones gubernamentales gabonesas involucradas. Una restitución de los resultados y del informe del taller será asegurada en las comunidades forestales involucradas en las temáticas abordadas. Socios Para la organización de este taller, varios socios se han asociado aportando apoyo financiero, técnico y logístico para el éxito de este encuentro. Se trata, en particular, del Ministerio Gabonés de Bosques, Medio Ambiente y Protección de los Recursos Naturales, de ClientEarth, de la Rainforest Foundation UK, de FERN, de Brainforest, del Centro Universitario de Investigación y Acción en Silvicultura Social y Desarrollo Sostenible (CURFOD) de la Universidad Omar Bongo, de la ONG AGNU, del Grupo de Trabajo para el Apoyo Jurídico de la Sociedad Civil Gabonesa, de la Plataforma GabonMaterreMon Droit, de la Unión Europea y del Servicio de Cooperación y Acción Cultural de la Embajada de Francia. Esta dinámica que se ha querido multi actores ha sido iniciada con el fin de promover la asociación público-privada. También se ha desarrollado para federar esfuerzos y lograr resultados más eficientes.

Taller nacional sobre los derechos de las comunidades en el sector forestal en la República Gabonesa-Libreville 2014 10 Foto de familia Foto © dr

11 DESARROLLO DEL TALLER 2 Día 1: Inicio, presentación y debates en plenario ii - 1. Ceremonia de apertura Los trabajos fueron inaugurados con las palabras de bienvenida del director general de Bosques, Sr. Paul Koumba Nzaou, seguido de diversas intervenciones pronunciadas alternativamente por: el representante de la sociedad civil internacional, señor Eugenio Sartoretto. el representante de la sociedad civil nacional, Sr. Hubert Amé Koumba. el Ministro de Bosques, Medio Ambiente y Protección de Recursos Naturales, Sr. Nelson Messoné, quien tuvo la tarea de proceder a la apertura de los trabajos. Después de la foto de familia y la pausa para el café, la sesión continuó con las siguientes intervenciones: «El marco jurídico general de protección de los derechos de las comunidades en el sector forestal en Gabón» por el Sr. Charles Ndoutoume, director de bosques comunitarios; «Las concesiones forestales y los derechos de las comunidades en Gabón» por el Sr. Paulin Nso Nka, responsable del componente social de la gestión en Precious Woods; «Áreas protegidas y derechos de las comunidades en Gabón» por el Sr. Patrick-Daniel Abagha-Ollomo, jefe de servicio encargado de la implicación de las comunidades locales, Agencia de Parques Nacionales; «Estado de la situación y perspectivas de la silvicultura comunitaria en Gabón» por el Sr. Quentin Meunier, coordinador del proyecto DACEFI-2. ii - 2. Presentaciones de expertos nacionales: En lo que respecta a la primera presentación del Sr. Charles Ndoutoume, que trató sobre el marco jurídico general de protección de los derechos de las comunidades en el sector forestal en Gabón, se destaca que el autor insistió en el reconocimiento y la protección de los derechos de las comunidades forestales en Gabón. Esta protección se materializa, no solo, por la firma de convenios internacionales, sino también, por su consagración jurídica a nivel interno. De manera particular, a nivel local, la protección es antigua y se remonta al año 1946. Por otra parte, estos derechos son reconocidos y protegidos, por un lado, en el dominio forestal permanente del Estado «DFPE» y, por otro lado, en el dominio forestal rural «DFR». Sin embargo, este reconocimiento conlleva ciertas fortalezas y debilidades. Esto lleva al autor a señalar los desafíos y las cuestiones del sector para los actores. Por eso, se han propuesto una serie de recomendaciones, que incluyen:

Taller nacional sobre los derechos de las comunidades en el sector forestal en la República Gabonesa - Libreville 2014 12 Reforzar el dispositivo jurídico y regulatorio en favor de las

comunidades; Promover los bosques comunitarios; Involucrar a la sociedad civil nacional e internacional en toda acción destinada a la promoción de los bosques comunitarios; Pasar progresivamente del derecho al bosque hacia el derecho a la tierra. El Sr. Paulin Nso Nka, cuya presentación trató sobre las concesiones forestales y los derechos de las comunidades, centró su intervención en el mecanismo de distribución de beneficios establecido por la empresa Precious Wood Gabón. Esta distribución se basa en el espíritu del artículo 251 que prevé la obligación de la empresa de aportar una contribución, especialmente financiera, al mismo tiempo que organiza a las comunidades para constituirse como entidad jurídica. Sobre esta base, la empresa se ha esforzado por establecer procedimientos, métodos de trabajo y mecanismos de prevención y resolución de conflictos. La empresa también se comprometió a firmar un protocolo de acuerdo con las comunidades en ausencia de un texto de aplicación de esta disposición. El autor señaló, antes de terminar su presentación, algunas fortalezas y debilidades del funcionamiento actual de la distribución de beneficios, y presentó las siguientes recomendaciones: Elaborar un decreto de aplicación para el artículo 251 del Código Forestal para uniformizar la distribución de beneficios derivados de la explotación forestal a las comunidades rurales, especificando: El grado de contribución del explotador; El modo de distribución de beneficios, indicando claramente, entre los pueblos limítrofes, los puntos de referencia en los que se debe basar para delimitar la zona. Las migraciones deben ser proscritas; La formación de los diferentes socios en el desarrollo socioeconómico resultante de la distribución de beneficios de la explotación forestal. Realizar distribuciones y apoyos de manera que las mejoras en las condiciones de vida sean perceptibles en todos los pueblos; Ampliar la gestión de los derechos de las comunidades mediante la aportación técnica y financiera de donantes nacionales e internacionales; Sensibilizar a las comunidades para establecer proyectos de interés común. En lo que respecta a la intervención del Sr. Patrick-Daniel Abagha-Ollomo sobre las Áreas protegidas y los derechos de las comunidades en Gabón, se puede destacar que, después de presentar las bases legales, las referencias legislativas y reglamentarias tanto a nivel internacional como nacional, el autor procedió a las diferentes definiciones relacionadas con el área protegida, el parque nacional, su delimitación en tres zonas (zona central, zona de amortiguamiento y zona periférica), la zona húmeda, la población y/o comunidad local, el territorio. También presentó una serie de modalidades de consulta a las comunidades en el marco de la creación y gestión de áreas protegidas y parques, entre otras, el comité consultivo de Gestión Local (CCGL). Este debe tener en cuenta el marco legal, una metodología de trabajo, una organización, sin olvidar las misiones que se le asignan, a saber: dar su opinión sobre diversas problemáticas relacionadas con la gestión de un parque nacional. En lo que respecta a la gestión de los territorios, la firma de convenios o contratos debe hacerse teniendo en cuenta el marco legal y según una metodología de trabajo. Finalmente, antes de presentar las recomendaciones y perspectivas, el autor indica lo que él llama fortalezas y debilidades del proceso. De manera precisa, propone continuar el proceso de estructuración de los parques nacionales mediante la implementación de herramientas de gestión participativa y concertada de las problemáticas encontradas. En cuanto al Sr. Quentin Meunier, su presentación trató sobre el estado de la situación y perspectivas de la silvicultura comunitaria en Gabón. La estructura de su presentación se presenta de la siguiente manera: Contexto legal: la existencia de la ley promulgada en 2001, cuyo decreto de aplicación data de 2004, a lo que se debe añadir la orden que fija los procedimientos de atribución y gestión de los bosques comunitarios en enero de 2013. El proyecto DACEFI-2 comprende dos fases (2006–2008 y 2010–2014). Durante este período,

Desarrollo del Taller 13 apoya a la administración, las comunidades y rinde cuentas a los socios

nacionales e internacionales. Además, los trabajos del proyecto DACEFI-2 y de la dirección de Bosques Comunitarios han permitido llegar a la firma de dos convenios definitivos de gestión y tres convenios provisionales de gestión. El proceso de creación comienza por los pueblos, los agrupamientos y los cantones, cada entidad puede crear una asociación cuyo objetivo sea la utilización del bosque comunitario. El autor señala una serie de debilidades a tener en cuenta: La ausencia de cohesión social en los pueblos; La definición del estatus legal de la entidad de gestión (agrupación de interés económico, cooperativa, pequeña empresa forestal); La ausencia de anclaje legal de los documentos técnicos elaborados por el proyecto; Los riesgos esperados, incluidos los conflictos sociales, los desvíos materiales, financieros, la falta de transparencia (voluntaria o no), las prácticas ilegales (voluntarias o no), y finalmente la falta de formación. Antes de terminar su presentación, el autor presenta acciones consideradas prioritarias, a saber: Consolidar el marco institucional colmando los últimos vacíos jurídicos; Asegurar los documentos técnicos útiles en las diferentes etapas del proceso de creación de un bosque comunitario; Apoyar los primeros bosques comunitarios atribuidos y proponer bosques comunitarios modelo para el intercambio de experiencias; Apoyar a la agencia de ejecución de actividades de la cadena forestal-madera para la implementación a nivel nacional del concepto; Desarrollar otras alternativas/Soluciones de gestión del dominio forestal rural. En conclusión de su presentación, el autor propone condiciones consideradas necesarias para favorecer la viabilidad de los primeros bosques comunitarios en Gabón: Optimización del marco regulatorio; Aplicación y respeto de los protocolos técnicos; Disponibilidad de la administración. Estas diversas intervenciones fueron seguidas por intercambios entre el público y los ponentes. La Sra. Rose Ondo, profesora investigadora en la Universidad Omar Bongo y directora del CURFOD, quien fue la moderadora, dio la palabra en primer lugar al Sr. Patrick Nkong d'Ovan. El ponente centró su intervención en la dificultad de hacer comprender y explicar el concepto de derecho dado el nivel de comprensión de sus interlocutores, por ejemplo: ¿a quién y cómo explicar qué es el dominio forestal rural? Por otro lado, ¿cómo explicar a los aldeanos las delimitaciones de los parques nacionales y la delimitación de sus territorios? ¿No hay conflicto entre las costumbres tradicionales y el derecho moderno? A continuación, se produjeron debates entre el público y la administración sobre el déficit de comunicación e información. Por ejemplo, ¿cuáles son los canales de difusión de textos de leyes? Para la administración, nadie debe ignorar la ley, es decir, corresponde a los interesados consultar las publicaciones del diario oficial. Por supuesto, esto no resuelve totalmente la cuestión planteada. Sin embargo, se sugirió a la administración elaborar y poner en marcha un plan nacional de información y comunicación. El ponente Mouguengui planteó el problema de la división de los parques en zonas, en particular la zona central que, en el marco de los parques nacionales, es inaccesible para las comunidades indígenas, que reclaman el uso de sus derechos consuetudinarios en esta zona. Aquí se plantea un problema que requiere conciliar los derechos de las comunidades con los imperativos de conservación. Se señala la cuestión planteada por el Sr. Ngwa relativa a la posible existencia de un fondo destinado a indemnizar a las víctimas de la devastación de cultivos causada por la fauna salvaje. Si existe, ¿quién lo gestiona? Según la administración, aunque ya se ha establecido, este fondo aún no está operativo.

 un problema recurrente es la existencia de parques nacionales que son considerados por las comunidades como un impedimento para disfrutar plenamente de su libertad de movimiento y de beneficiarse de su entorno. otro problema se refiere a los mecanismos descentralizados (ccGl), ¿cuándo se implementarán en todos los parques? Según la administración, el proceso de implementación de los ccGl sigue su curso, y el público será

informado en el momento oportuno. El representante del Ministerio de Agricultura se preguntó si la asignación de bosques comunitarios tuvo en cuenta el esquema de ordenación del territorio. La administración respondió que este enfoque no se ha seguido y que se ha basado en la delimitación de las tierras de los pueblos. Asimismo, se precisó que con la elaboración en curso del plan de asignación de tierras, esta cuestión seguramente encontrará una respuesta. Finalmente, se preguntó cuál es el destino de las aldeas incluidas en los parques nacionales, ¿puede una aldea situada en un parque solicitar un bosque comunitario? La ANPN indicó que el ejercicio de los derechos de uso consuetudinario está regulado en la zona de amortiguamiento. Sin embargo, los derechos de uso pueden ejercerse libremente en la zona periférica. A tal efecto, las aldeas situadas en la zona periférica pueden presentar válidamente un expediente para la creación de un bosque comunitario. En cuanto a la distribución de beneficios, el ponente Mamboundou observó que el artículo 251 aún debe ser completado o aclarado como se propone hacer en este taller. En respuesta, el Sr. Paulin Nso Nka señaló que este artículo ha permitido implementar dos proyectos piloto, en el marco de los cuales la empresa Precious Wood ha desarrollado un marco de concertación y procedimientos que van desde la negociación hasta la firma de un protocolo de acuerdo, pasando por la resolución de conflictos. Todo esto ha sido posible gracias al proceso de certificación iniciado al mismo tiempo. ii - 3. Compartir experiencias de las comunidades locales Después de la comida, se llevó a cabo una sesión plenaria, moderada por la Sra. Hermance Moure, directora general adjunta de Bosques. Esta sesión plenaria se centró en el intercambio de experiencias de las comunidades locales. Las presentaciones se centraron sucesivamente en: - Los derechos de las comunidades en las concesiones forestales, Realidad y Desafíos: por el Sr. Patrick Nkong, representante de la aldea de Ovan. - Establecimiento de bosques comunitarios en Gabón, Realidad y Desafíos por el Sr. Hydalgo Aboughe Nzoume, secretario general de la asociación A2E de la aldea Ebieng. - Acceso a los recursos e implicación de las poblaciones en la creación y gestión de áreas protegidas por el Sr. Albert Massona, representante de la aldea de Loaloa. En su presentación, el Sr. Patrick Nkong afirma que la información sobre la llegada de los explotadores a las localidades se transmite ya sea a través del concesionario o de la administración. En cuanto a la naturaleza de las relaciones con los explotadores forestales, el presentador indicó que estas variaban según la colaboración establecida. En el transcurso de su intervención, también destacó tanto los aspectos positivos como negativos de la explotación forestal para las comunidades. En cuanto a los aspectos positivos, mencionó los siguientes puntos: - La desconexión de las aldeas; - El empleo de jóvenes aldeanos; - La mejora de la vivienda en las aldeas; - La electrificación de las aldeas; - La construcción de edificios públicos; - La sensibilización de las poblaciones sobre la protección de la fauna y la flora. En cuanto a las desventajas, mencionó los siguientes puntos: - La explotación anárquica de los bosques sin respeto a veces por las zonas agrícolas; - La perturbación de los elefantes en su hábitat natural.

Desarrollo del Taller 15 a la conclusión de su discurso, el Sr. Patrick Nkong presentó las siguientes recomendaciones: - Adoptar los textos de aplicación relacionados con el artículo 251 del código forestal; - Firmar convenios de colaboración entre las ONG y las Administraciones técnicas para trabajar en sinergia, especialmente en el sector forestal; - Apoyar a las comunidades con el fin de hacerlas autónomas en la gestión de ingresos y proyectos comunitarios; - Proteger a las comunidades de las influencias políticas mediante la ley y facilitar su organización; - Prever medidas de acompañamiento para las plantaciones devastadas por elefantes y gorilas; - Prever medidas de acompañamiento durante el período de cierre de caza y pesca; - Involucrar a los actores principales en el seguimiento de los proyectos de desarrollo; - Sensibilizar a las comunidades sobre las nuevas reformas en el sector forestal. En su

presentación, el Sr. Hydalgo Aboughe Nzoume afirma con orgullo que su comunidad y él son los primeros en beneficiarse de la asignación de un bosque comunitario (en el marco del proyecto DACEFI-2), según él, el bosque comunitario es un espacio gestionado por todos los aldeanos, la comunidad, agrupada en una asociación dinámica y legal. Cada uno de los miembros, hombres, mujeres y niños, está involucrado para contribuir a las grandes decisiones, a una gestión sana y sostenible de los recursos, de modo que los ingresos que se derivan de ello sirvan para el desarrollo de toda la aldea. Para el Sr. Aboughe, el bosque comunitario tiene una serie de ventajas: - Ya es una porción de bosque reconocida por el Estado; - Es gestionado por las propias comunidades en respeto al convenio firmado con el Ministerio de Aguas y Bosques; - Crea empleos para frenar la migración rural y combatir la pobreza; - Fomenta la creación de estructuras sociales, escuela, casa de paso, dispensario, casa de escucha. Posteriormente, continuará diciendo que estas ventajas vienen acompañadas de desventajas, a saber: - La ausencia de algunos miembros en las reuniones de concertación; - El incumplimiento del convenio de gestión; - La no ejecución de las acciones previstas; - La existencia de conflictos cuya resolución depende del Ministerio de Aguas y Bosques; - La longitud y la pesadez del procedimiento administrativo; - El costo del procedimiento. El final de la presentación del Sr. Hydalgo Aboughe Nzoume se presenta en forma de recomendaciones: - La reducción de las lentitudes administrativas; - La gratuidad del proceso; - La continuación del proyecto DACEFI-2, en el marco técnico, la formación profesional al final del mismo. Finalmente, el último ponente es el Sr. Albert Massona, representante de la comunidad Loaloa, aldea situada en la periferia del parque nacional de Ivindo, quien compartió su experiencia sobre el lugar de las comunidades en la creación y gestión de parques nacionales, en particular el de Ivindo. En cuanto a la fase de creación, el Sr. Massona señalará que esta se llevó a cabo sin la consulta de su comunidad. Por otro lado, en la fase de gestión, notó que si los informes no eran cordiales con el antiguo conservador, estos mejoraron rápidamente desde la llegada del nuevo conservador, quien ha desarrollado una política más adecuada para tener en cuenta los derechos de las comunidades en la gestión del parque nacional. También felicitó la iniciativa del Gobernador de Ogooué-Ivindo, quien había impulsado anteriormente la dinámica inicial de establecimiento del ccGl del parque nacional de Ivindo. Sin embargo, lamentará la inexistencia hasta la fecha del ccGl.

 Para avanzar y continuar la nueva dinámica impulsada por el actual conservador, el Sr. Massona formuló algunas recomendaciones. Entre las soluciones contempladas, el autor desea: - La creación del Comité Consultivo de Gestión Local del parque nacional de Ivindo; - Una mejor consideración de la cuestión de la práctica de los derechos de uso por parte de las comunidades en la elaboración de los planes de gestión; - La búsqueda de una solución adaptada a las necesidades de las comunidades que viven en la periferia inmediata y dentro de los parques nacionales. Para él, el ccGl sería el marco adecuado para abordar estos diferentes puntos que conciernen la vida cotidiana de las comunidades. Más allá de esta intervención del Sr. Massona, es importante señalar que las comunidades lamentan en ciertas áreas las difíciles relaciones que mantienen con los gestores de los parques nacionales. Consideran que se debería poner un énfasis importante en la sensibilización de las comunidades antes de pasar a la fase de represión. Frente a todas estas preocupaciones planteadas por las comunidades, se respondió de manera general que varias dificultades encontradas provienen de una mala aplicación de los textos legislativos y reglamentarios, pero también de la falta de conocimiento de la ley por parte de las comunidades. De hecho, las comunidades no suelen referirse a la administración, porque se amparan en sus derechos consuetudinarios. Esta situación plantea el problema de la convivencia entre el derecho moderno y el derecho

consuetudinario por un lado y, por otro lado, entre la legalidad y la legitimidad. Si bien es legítimo que las comunidades se amparen en sus derechos, es ilegal que esto se haga al margen del marco legal establecido, ya que la ley dice que el Estado es el propietario de todos los bosques. Por lo tanto, goza de las prerrogativas necesarias para asegurar su gestión y conceder diferentes derechos. Consciente de esta realidad, de la presencia de las comunidades, el Estado ha previsto derechos de uso consuetudinarios y económicos en el ámbito forestal permanente y en el ámbito forestal rural, prueba de la convivencia entre estos dos derechos. La moderadora volvió sobre las dificultades encontradas, cuya causa también puede provenir de la falta de comunicación. Según ella, de hecho, si las comunidades tienen derecho a la información proporcionada por la administración, esta última debe organizar encuentros con la población, que, por su parte, está llamada y se supone que debe apropiarse del alcance de los textos administrativos para su comprensión. En una palabra, es necesario subrayar que las responsabilidades aquí son compartidas. Sin embargo, un ponente lamentó la ausencia del Ministerio de Comunicación, que no fue invitado a estas sesiones, cuando debería ser considerado como parte interesada. El representante de la ANPN recordó que los parques nacionales funcionan sobre la base de un programa establecido para su gestión. Dicha gestión se realiza en colaboración con la población, que, además, es consultada e involucrada. En lo que respecta a la participación y gestión, observará que se está haciendo un esfuerzo por comenzar a identificar a las comunidades y proceder a la creación de plataformas. Además, llamará la atención sobre la importancia de la creación de comités de aldea seguidos de comités consultivos. También subrayará la existencia de contratos de gestión de territorios que permiten a las poblaciones estar involucradas en la gestión de las zonas periféricas de los parques a través de actividades ecoturísticas. Para confirmar la naturaleza individualista de las poblaciones, el Sr. Paul Nso Nka compartió su experiencia negativa. De hecho, en el marco de sus actividades relacionadas con el artículo 251, observó que se había sugerido una plantación comunitaria a las comunidades. Sin embargo, su creación no tuvo los resultados esperados debido a reacciones muy individualistas y a la falta de consenso dentro de la comunidad sobre la naturaleza del proyecto a desarrollar. Para no imputar la única responsabilidad de este fracaso a las comunidades, se preguntó si la metodología seguida por Precious Wood era apropiada.

Desarrollo del Taller 17 ii - 4. Exposición de la sociedad civil sobre: el Marco de acción y apoyo de la sociedad civil gabonesa para la promoción de los derechos de las comu- nidades forestales esta intervención fue realizada por el Sr. Martial djinang, jurista ambientalista y jefe de proyecto en Brainforest / rFuK. Su presentación se centró en 5 puntos: 1. Los actores presentes; 2. Los ejes y estrategias de trabajo; 3. Los proyectos y actividades en curso; 4. Los principales resultados obtenidos; 5. Las dificultades encontradas. En cuanto a los actores de la sociedad civil que actualmente trabajan en la promoción de los derechos de las comu- nidades en el sector forestal, el Sr. djinang mencionó organizaciones provenientes tanto de la sociedad civil internacional como de la sociedad civil nacional. Como pertenecientes a la primera categoría, citó: rFuK, clientEarth y FErn. Como parte de la segunda categoría, nombró: Brainforest, aGnu, Gabon Mi tierra Mi derecho, curFod. Respecto a los ejes y estrategias de trabajo, el autor aludió al enfoque participativo utilizado, al desarrollo de acciones relacionadas con la promoción de los derechos de propiedad, forestales y civiles, a la estrategia que consiste en trabajar tanto a nivel nacional como a nivel local con todos los actores involucrados. En este apartado, se hizo hincapié en las asociaciones desarrolladas con algunas administraciones técnicas. A continuación, el orador presentó algunos proyectos en curso que se centran de manera general en la promoción de los derechos de las comunidades locales e indígenas. Se trata de los siguientes proyectos: «refuerzo de capacidades para el respeto y la promoción de los derechos

de las comunidades fores- tales», implementado por la ONG Brainforest y la Rainforest Foundation United Kingdom; «refuerzo de las capacidades jurídicas de la sociedad civil, de las comunidades locales e indígenas a través de un enfoque transversal de la gestión de los recursos naturales», implementado por ClientEarth, el socio del país, AGNU y el grupo de apoyo jurídico; refuerzo de las capacidades de cabildeo de la sociedad civil hacia una mejor gobernanza forestal a través del apoyo a la plataforma «Gabon Medio Ambiente» por la asociación entre Brainforest y FErn. En el marco de la implementación de estos diferentes proyectos, el ponente presentó los siguientes resultados: la promoción y el desarrollo de competencias jurídicas sobre los derechos de las comunidades fores- tales en particular y sobre el derecho de los recursos naturales en general; el apoyo a la creación de asociaciones comunitarias y a sus acciones llevadas a cabo con el fin de la realización de su derecho al reparto de los beneficios derivados de la explotación forestal; la participación más activa de la sociedad civil en los diferentes procesos y reformas que involucran los derechos de las comunidades; la mejora de la vida cotidiana de las comunidades sobre la base del conocimiento y uso de sus derechos previstos por la legislación forestal; La creación y funcionamiento de un Grupo de apoyo jurídico de la sociedad civil; La elaboración de documentos y materiales de análisis por parte de la sociedad civil para contribuir a la reforma forestal en curso. El Sr. Djinang concluirá su intervención presentando las diferentes dificultades a las que se enfrentan los actores de la sociedad civil en el marco de sus actividades en general. El orador mencionará en particular las dificultades de orden técnico y material y las de orden contextual.

 Como antes, esta intervención dio lugar a intercambios fructíferos entre el público y el interviniente. Se le hicieron las siguientes preguntas: 1. ¿Por qué las poblaciones parecen confiar más en las ONG que en el Estado? La razón es que las ONG están muy cerca de la población y desarrollan un trabajo de proximidad con ella. A veces, a pesar de los esfuerzos de la administración en este sentido, las poblaciones se alejan debido a un aspecto de sus prerrogativas que se refiere a la represión en caso de violación de la ley. 2. ¿Cuál es el idioma utilizado en las relaciones con las comunidades rurales, ya que como usted dijo, el refuerzo de las capacidades de las comunidades sobre cuestiones de derechos no es una tarea fácil? Para sortear esta dificultad, trabajamos con juristas y paralegales que son originarios de las lo- calidades donde se implementará el proyecto. Así, ellos pueden ya hacer uso de los idiomas locales para las formaciones. También utilizamos comunicaciones en francés sencillo. 3. ¿Hay conflicto entre costumbres y derecho moderno? En lugar de considerar la perspectiva de conflicto, sería correcto contemplar la existencia de una relación entre costumbres y derecho moderno. De hecho, algunas prácticas consuetudinarias que se refieren a las prohibiciones de caza de animales llamados «totémicos» pueden parecerse a la conservación de estas especies tal como está previsto por el derecho moderno. Asimismo, la convivencia entre ambos ámbitos está ampliamente justificada por los textos legales actuales que otorgan un lugar a la gestión comunitaria de los recursos naturales. Finalmente, señalemos que el interviniente insistió en la asociación que ha surgido entre el Ministerio encargado de los Fo- restes y el Grupo de apoyo jurídico de la sociedad civil a través de clientEarth, la cual ha contribuido al desarrollo de este taller. También insistió en esta asociación ante las comunidades, haciendo saber que el Estado y la sociedad civil están efectivamente comprometidos en una dinámica constructiva en el sector forestal y en muchos otros ámbitos. ii - 5. Exposiciones de expertos regionales: sobre la distribución de los beneficios derivados de la explotación forestal, experiencia de Camerún y de la República Democrática del Congo. Antes de cerrar este día, se dio la oportunidad a los expertos regionales de la región de África Central de compartir sus experiencias en lo que

respecta a la distribución de los beneficios derivados de la explotación forestal, tal fue el caso del Sr. Jean Abbe Abbessolo de Camerún y del Maestro Alphonse Longbango de la República Democrática del Congo (RDC). El Sr. Jean Abessolo, en una breve intervención, presentó de manera sucinta el marco legal y reglamentario que establece las modalidades de aplicación del régimen de bosques en la RDC. Se hizo hincapié en: La introducción de la noción de «silvicultura descentralizada/silvicultura participativa»; La facilitación de la asignación de territorios y espacios forestales a los actores locales; La facilitación de la retrocesión de una parte de los ingresos financieros de la gestión de los bosques a los actores locales; la implicación de las poblaciones locales en todas las fases de gestión de los recursos integrándolas de manera óptima. Después de esta introducción, el autor precisa una distinción importante entre los dominios forestales permanentes y no permanentes, menciona el reconocimiento de los derechos de uso a las comunidades locales. Se trata del derecho de uso consuetudinario y la situación del dominio nacional. Se reconoce a las poblaciones locales el derecho de explotar todos los productos forestales en sus diferentes formas con el fin de satisfacer sus necesidades personales. Lo mismo ocurre en el marco de los bosques del dominio nacional.

Desarrollo del Taller 19 Es en el marco de la asignación de territorios y espacios forestales a los actores locales que se hizo la dis- tinción mencionada anteriormente. De hecho, el dominio forestal permanente se refiere a todas las tierras definitivamente asignadas a la forestación y al hábitat de la fauna, mientras que el dominio protegido pertenece al dominio no permanente. El autor insiste en el punto relativo a la retrocesión de una parte de los ingresos financieros derivados de la gestión de los bosques a los actores locales. Este impuesto, llamado «impuesto sobre los productos de recuperación», se percibe según un cálculo bien establecido. Además de este impuesto, también se percibe un impuesto que regresa al 100% a las comunidades locales. Finalmente, los impuestos llamados de arrendamiento sobre las zonas de caza también se perciben según una modalidad reglamentaria. La gestión de los fondos de la tasa forestal anual (rFa) comprende dos aspectos, uno administrativo y otro financiero. Existe el artículo 111 que fija la distribución de los fondos RFA al mismo tiempo que las responsabilidades y los roles de los diferentes actores. La exposición continúa invocando el análisis de las fortalezas del mecanismo descrito anteriormente relativo a la dinámica de institucionalización de la gestión local de los ingresos forestales bien establecida y efectiva. la efectividad de la transferencia de fondos del Estado hacia los municipios rurales encargados de la gestión de las retribuciones forestales; una voluntad manifiesta del Estado de responsabilizar a los municipios y a las comunidades rurales en la conducción del desarrollo local; la existencia de mecanismos legales para sancionar los desvíos. Todos estos esfuerzos desplegados continúan teniendo un impacto en el desarrollo local. El Sr. Abessolo llama nuestra atención sobre las debilidades del mecanismo que son un total de doce (12) (ver anexo p.52), antes de sugerir recomendaciones: reforzar las capacidades del ejecutivo municipal involucrado en esta gestión y de los miembros de los comi- tés de gestión; Ampliar la definición de obra social con el fin de financiar iniciativas individuales como las actividades generadoras de ingresos, con los fondos RFA; difundir las herramientas de autoevaluación del uso de los fondos RFA entre los diferentes consejeros municipales y las comunidades; buscar fondos para apoyar a los municipios en la realización efectiva de las sesiones de autoevaluación del uso de los fondos RFA; apoyar a las ONG en el seguimiento permanente de los municipios y las comunidades en sus dife- rentes actividades de desarrollo; organizar formaciones para los alcaldes y los concejales municipales en materia de diseño y gestión de proyectos de desarrollo; Retirar la gestión del 10% de la RFA del ejecutivo municipal y devolverla a las poblaciones; todos los miembros del comité deberán ser originarios de la

comunidad rural. Por su parte, el representante de la RDC, el Sr. Alphonse Longbango, presentó una exposición sobre el mismo tema que el de Camerún. En su introducción, el autor insiste en que es la constitución del 18 de febrero de 2006 la que organiza la distribución de competencias y recursos entre el poder central y las provincias, así como las entidades territoriales descentralizadas (ETD). Esta distribución de los ingresos se realiza en un 60% para el poder central y un 40% para la provincia. La distribución de los ingresos derivados de los recursos naturales se realiza según los sectores: 1. Petrolero: ninguna exigencia formal de la ley impone la distribución de los ingresos, sin embargo, se prevé una renta anual de 150.000 USD a 200.000 USD en beneficio de las poblaciones locales para el financiamiento de proyectos sociales en beneficio de las comunidades locales con derecho. 2. Minero: el 60% permanecerá en el gobierno central, el 25% se depositará en una cuenta designada por la administración de la provincia donde se encuentra el proyecto, el 15% en una cuenta designada por la ciudad o el territorio en el que se lleva a cabo la explotación. 1 Decreto conjunto n° 0520/ Minatd/ Minfi/ Minfof del 28 de julio de 2012 que fija las modalidades de empleo y seguimiento de la gestión de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos forestales y faunísticos destinados a los municipios y a las comunidades rurales ribereñas.

Taller nacional sobre los derechos de las comunidades en el sector forestal en la República Gabonesa-Libreville 2014 20 3. Forestal: el pago de derechos, impuestos y tasas es obligatorio independientemente del tipo de explotación. El 40% de los impuestos transferidos a la provincia se distribuyen de la siguiente manera: 25% y 15% a la entidad descentralizada correspondiente. Además, en el pliego de condiciones, debe incluirse necesariamente una cláusula particular relacionada con la realización de infraestructuras socioeconómicas en beneficio de las comunidades locales. Desafortunadamente, es evidente que las transferencias a favor de estas comunidades representan solo el 3% de los gastos del Estado, y los criterios de asignación de estas transferencias siguen siendo a menudo controvertidos y poco transparentes. Finalmente, cabe señalar que antes de presentar perspectivas y recomendaciones, el autor analiza las fortalezas y debilidades del mecanismo. La debilidad de este mecanismo se debe a la falta de democracia que no permite a las poblaciones acceder a la información. Por lo tanto, estos fondos toman otros destinos diferentes a los previstos por la ley. Además, la ausencia de participación de las poblaciones locales en la gestión de estos fondos, así como en su asignación, constituye un obstáculo y una debilidad importante de este mecanismo. Los principales desafíos siguen siendo el control por parte de las poblaciones locales y los pueblos indígenas sobre la gestión de estos fondos, una vez transferidos o retenidos en la fuente por las entidades territoriales descentralizadas. A continuación, algunas recomendaciones y perspectivas consideradas: - Repensar las modalidades de pago y gestión del producto de la tasa forestal; - Revisar la ley que establece el Código Forestal; - Tomar el decreto que debe determinar el mecanismo de distribución por las asambleas provinciales para permitir que el mecanismo funcione; - Definir y aclarar las modalidades de gestión así como la participación de las comunidades locales en la ley para evitar que estos fondos tomen otros destinos; - Incluir en el mecanismo el Consentimiento Libre, Informado y Previo de las comunidades (CLIP), para asegurar una gestión adecuada de estos fondos. Foto © dr

Desarrollo del Taller 21 GRUPO 1: EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL Tres ejes identificados: Se debía acordar sobre: 1. La definición del fondo de desarrollo local 2. la base y modalidades de cálculo, 3. el modo de gestión. 1 - Definición recomendación 1: − Excluir en la definición, la referencia al m3 − reemplazar las infraestructuras por las acciones tal como se definen en el

código forestal Definición actualizada: Fondo constituido por las devoluciones del concesionario forestal para financiar la realización de acciones de desarrollo local de interés colectivo iniciadas por las comunidades locales e indígenas. 2 - Bases y modalidades de cálculo recomendaciones: Base de cálculo: la contribución debería hacerse sobre el volumen de madera explotada anualmente. El volumen explotado debe ser verificado por los documentos de explotación. Sobre la base: propuesta 1: precio fijo por m3 de madera comercializada o rodada. propuesta 2: negociación en un rango de precios previsto por la ley sobre el m3 de madera rodada. propuesta 3: el precio debe determinarse sobre la base de criterios variables tales como: la especie - el valor de mercado/mercantil. 3. El modo de gestión del fondo recomendación: apertura de una cuenta de proyecto cogestionada por el concesionario y los representantes de las comunidades. El representante de la RDC insistió en la modalidad de reparto de beneficios en favor de las comunidades. Este reparto se realiza de acuerdo con la ley, en particular sobre la base del espíritu de la constitución de 2006. De manera más concreta, se puede observar que el único impuesto cuyo monto regresa directamente a la comunidad se basa en la superficie explotada. Se trata de la contraprestación de la superficie prohibida de ser explotada por la ley. El impuesto así recaudado constituye una prohibición hecha a las comunidades y plantea numerosos problemas que a menudo son muy difíciles; hoy en día es la provincia la que recauda estos impuestos. Estas dos exposiciones, al igual que las demás, dieron lugar a intercambios entre sus autores y el público. Antes de cerrar la jornada, se dedicó una sesión plenaria a la organización de los trabajos en grupo. El primero, dedicado al Fondo de desarrollo local, el segundo a la organización de las partes interesadas, y el tercero a los proyectos elegibles. La idea que prevaleció en esta distribución de trabajos es la atención particular que se debe prestar al mecanismo de reparto de beneficios. La jornada del 06 de febrero de 2014 se desarrolló como estaba previsto por la organización de los trabajos en grupos. Se formaron tres grupos para este fin. Aunque la inscripción en un grupo fue voluntaria, es importante señalar que los organizadores se aseguraron de la representatividad de cada categoría de actores (administración, sector privado, comunidad local, sociedad civil). Estos grupos debían, sobre la base de los dos modelos de pliegos de condiciones contractuales propuestos, llegar a propuestas que permitieran finalizar un modelo definitivo. El contenido de los dos modelos propuestos se organizó en torno a tres temáticas: - El Fondo de desarrollo local; - Las partes interesadas; - los proyectos elegibles. Después de la pausa para el café, se trató de la restitución de los trabajos de grupos por los relatores de cada grupo.

Taller nacional sobre los derechos de las comunidades en el sector forestal en la República Gabonesa-Libreville 2014 22 GRUPO 2: LAS PARTES INTERESADAS a. LAS COMUNIDADES LOCALES Ejes identificados: 1. Definición 2. organización 1. Definición: recomendación 1: La definición de “comunidades locales e indígenas” debe ser armonizada en los textos de leyes vigentes. recomendación 2: “comunidades afectadas”: Se consideran como “comunidades afectadas” en el sentido del presente decreto: − todas las comunidades locales e indígenas que habitan dentro de una zona de explotación forestal asignada. − todas las comunidades locales e indígenas ribereñas que habitan cerca de la zona de explotación, en un radio cuya delimitación es objeto de una delimitación por cartografía participativa, y que ejercen sus derechos de uso consuetudinario y económico, tal como se prevé en el artículo 252 del código forestal, en la porción de territorio que es objeto de una explotación forestal. 2. organización recomendación 3: la entidad representativa de los intereses de las comunidades afectadas debe tener personalidad jurídica. Debe integrar todos los grupos sociales presentes en la comunidad. recomendación 4: sería deseable que el apoyo de las ONG sea reconocido y sus capacidades fortalecidas en el acompañamiento de las comunidades para la creación y funcionamiento de las

entidades jurídicas mencionadas anteriormente. recomendación 5: se debe llevar a cabo un proceso profundo de consulta a las comunidades locales e indígenas para saber cómo estas comunidades desean organizarse y qué entidad debe representarlas en las negociaciones con el sector privado en el marco del reparto de beneficios derivados de la explotación forestal. B. EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Ejes identificados: 1. organización 2. composición 3. Funcionamiento 4. atribuciones 1. Creación / organización recomendación: − Mantener el modelo de decreto 1. − reemplazar la mención “bajo la autoridad” por “presidido”. − el comité es un tercero en relación con las partes de la negociación. 2. Composición Recomendación: Los miembros del grupo justificaron la presencia de miembros de la sociedad civil en el comité para equilibrar las relaciones de poder, dado que los otros miembros eran esencialmente de la administración. Sin embargo, en plenaria, esta posición no fue objeto de consenso. 3. Funcionamiento recomendaciones:

Desarrollo del Taller 23 − Mantener el modelo de decreto 1 (artículo 17) − El plazo oficial de información a las comunidades sobre el inicio de las negociaciones es de un (1) mes a partir de la presentación del plan de ordenación (párrafo 1 art.17 del modelo de decreto 1) 4. Atribuciones recomendación: − el artículo 18 del modelo de decreto 1 ha sido renovado. Sin embargo, los miembros del grupo propusieron que las cuestiones logísticas del comité sean a cargo del concesionario. Pero, este aspecto no tuvo unanimidad en plenaria. De hecho, el sector privado solicitó que esta cuestión sea asumida por el Fondo de desarrollo local. − añadir a este artículo, el último párrafo del artículo 18 del modelo de decreto 2. GRUPO 3: LOS PROYECTOS ELEGIBLES Ejes identificados 1. criterios y procesos de elegibilidad 2. elaboración / aprobación 3. Financiación 1. Criterios recomendación: − los proyectos deben ser generadores de ingresos, según los miembros del grupo de trabajo y de interés general, para los miembros en plenaria. − los proyectos deben ser iniciados/propuestos por comunidades en forma de una entidad jurídica. − Mantener el artículo 20 del modelo de decreto 1. − Mantener el artículo 21 del modelo de decreto 1. añadir “los estudios socioeconómicos deben ser previos a la definición del proyecto y los proyectos deben corresponder a las necesidades prioritarias de las comunidades”. 2. Elaboración/aprobación recomendaciones: − Mantener el artículo 22 del modelo de decreto 1. − completar el artículo 22 del modelo 1 con el artículo 26 del modelo 2 e introducir la modificación siguiente “el costo de estas formaciones está incluido en el marco de los proyectos elegibles”. − prever el costo de mantenimiento en el presupuesto del proyecto. − Mantener el artículo 23 del modelo de decreto 1 y añadir un párrafo como sigue “mayoría absoluta: 2/3)”. 3. Financiación recomendaciones: − Mantener el artículo 24 del modelo de decreto 1, luego añadir un párrafo (que se convierte en el párrafo 2) “la comisión de evaluación de ofertas estará compuesta por la asamblea representativa de los miembros de la comunidad y con el apoyo de las ONG. − Mantener el artículo 25 del modelo de decreto 1 y añadir como sigue “esta etapa se formaliza mediante un acta que sanciona el acuerdo de las partes. Este acta se difunde ampliamente entre las comunidades rurales afectadas. El calendario se anexa al pliego de condiciones contractuales”, esta adición proviene del artículo 30 del modelo de decreto 2. − Mantener el artículo 32 del modelo de decreto 2 para reemplazar el artículo 26 del modelo 1. Foto S © dr

Taller nacional sobre los derechos de las comunidades en el sector forestal en la República Gabonesa-Libreville 2014 24

25 CoNCLUSioN Y ReCoMENDACioNES 3 ii - 1. Conclusión Al término de dos (02) días de trabajos

intensos, los participantes han abordado la mayor parte de las preocupaciones relativas al reconocimiento, la garantía y la efectividad de los derechos de las comunidades en el sector forestal en Gabón. El compromiso de todos los participantes y su reactividad han permitido debates a veces apasionados pero muy enriquecedores. La presencia de las comunidades locales ha conferido un toque particular al taller, permitiendo a unos y otros conocer la realidad del terreno tal como la presentan ellas respecto a la aplicación del dispositivo legislativo y regulatorio sobre los derechos de las comunidades en el sector forestal. La multitud de actores, así como sus diversas procedencias, han permitido que las diferentes experiencias sean compartidas, pero también, y sobre todo, que se establezca un diálogo multiactor para formular recomendaciones que tengan en cuenta la participación de todos. El intercambio de experiencias con las delegaciones de Camerún y de la RDC ha llegado en el momento adecuado para orientar los trabajos de grupos sobre la distribución de beneficios en el sector forestal. Las lecciones aprendidas de este intercambio de experiencias han permitido a los participantes proponer elementos relevantes para redactar el proyecto de pliego de condiciones contractuales solicitado por la administración. El conjunto de preocupaciones prioritarias identificadas en tres áreas principales, a saber: la explotación forestal, los parques nacionales y los bosques comunitarios para garantizar y aplicar los derechos de las comunidades en el sector forestal ha dado lugar a las siguientes recomendaciones: ii - 2. Recomendaciones Respecto a la explotación forestal: Para permitir la distribución de beneficios de acuerdo con las disposiciones del artículo 251 de la ley 16/01 que establece el código forestal en la República Gabonesa, el taller ha recomendado: 1. Adoptar un decreto que haga obligatorio y dé fuerza ejecutiva al pliego de condiciones contractuales; 2. Fortalecer los derechos procesales de las comunidades locales e indígenas: derecho a la información, a la participación y derecho de acceso a la justicia de las poblaciones locales en materia de gobernanza forestal;

 3. Promover el fortalecimiento de capacidades (con soportes documentales) de las poblaciones locales e indígenas en materia de derechos y deberes; 4. Fortalecer las capacidades del ejecutivo municipal (comité de seguimiento) involucrado en la gestión del fondo de desarrollo local y de los miembros de los comités de gestión; 5. Encontrar otra alternativa similar a la RFA en Camerún y en la RDC, para mejorar el acceso a la distribución de beneficios derivados de la explotación forestal por parte de comunidades locales e indígenas; 6. Ampliar la definición de obra social con el fin de financiar iniciativas individuales como actividades generadoras de ingresos, con la ayuda del fondo de desarrollo local; 7. Difundir las herramientas de autoevaluación del uso de los fondos entre los miembros del comité de seguimiento y las comunidades; 8. Buscar fondos para el comité de seguimiento en la realización efectiva de las sesiones de autoevaluación del uso del fondo de desarrollo local; 9. Apoyar a las ONG en el seguimiento permanente de las comunidades en sus diferentes actividades de desarrollo; 10. Organizar formaciones para los miembros de la administración (prefecto, presidente del consejo departamental, agente de aguas y bosques, ...) en materia de diseño y gestión de proyectos de desarrollo; 11. Velar porque todos los miembros de la asociación provengan de la comunidad rural; 12. Repensar las modalidades de pago y gestión del producto del fondo de desarrollo local; 13. Definir y clarificar mediante texto reglamentario, la gestión y la participación de las comunidades locales; 14. Firmar convenios por parte de las ONG para ayudar al Estado a desarrollar el país; 15. La autonomía de gestión de los ingresos y proyectos comunitarios; 16. Proteger a las comunidades contra las influencias políticas mediante la ley y organizar sus organizaciones; 17. Prever medidas de acompañamiento para las plantaciones devastadas por elefantes y gorilas; 18. Prever medidas de acompañamiento en

periodo de cierre de caza y pesca; 19. Asociar a los actores principales en el seguimiento de proyectos de desarrollo; 20. Sensibilizar a las comunidades forestales sobre las nuevas reformas. Respecto a la creación y gestión de bosques comunitarios: El taller ha recomendado: 1. Enriquecer el proyecto de decreto que instituye el derecho de reserva del bosque comunitario; 2. Reconocimiento jurídico de los documentos técnicos como la Guía de delimitación de bosques comunitarios y de metodología de inventario; 3. Aligerar el procedimiento y los costos de creación de un bosque comunitario; 4. Desarrollar otras alternativas y soluciones de gestión del dominio forestal rural; 5. Pasar progresivamente del derecho de uso del bosque al derecho a la tierra; 6. Apoyar las actividades de divulgación y sensibilización sobre los bosques comunitarios; 7. Indemnizar a las personas víctimas de los daños causados a los cultivos por elefantes completamente protegidos; 8. Asegurar la continuidad del acompañamiento de las comunidades al final del proyecto Dacefi-2; 9. Poner en coherencia los procesos de ordenación del territorio de afectación de tierras y de atribución de bosques comunitarios; 10. Definir y delimitar el dominio forestal rural. Respecto a las áreas protegidas, en particular los parques nacionales: El taller ha recomendado: 1. Clarificar la diferencia entre zona de amortiguamiento y zonas periféricas de los parques nacionales; 2. Continuar el proceso de estructuración de los parques nacionales mediante la implementación de herramientas como los CCG, plan de gestión y contratos de gestión de los territorios que permitan una gestión participativa y concertada; 3. Asegurar medidas de acompañamiento para las comunidades locales en relación con los conflictos hombre-fauna; 4. Reconocer los derechos de uso de las comunidades que viven en la zona de amortiguamiento así como dentro de los parques; 5. Prever medidas de acompañamiento para garantizar la seguridad alimentaria de las poblaciones que viven dentro de los parques y en la zona periférica; 6. Generalizar el uso de la cartografía participativa para permitir la efectividad de los derechos de uso de las comunidades que viven en la periferia de los parques. 7. Formar a los funcionarios y agentes de los parques nacionales en métodos participativos para pasar de la gestión represiva a la cogestión de los parques nacionales; 8. Apoyar a las comunidades ribereñas de los parques para suscitar y desarrollar actividades generadoras de ingresos para luchar contra la pobreza.

Anexos 27 ANEXOS 4 1. TÉRMINOS DE REFERENCIA 1.1. Contexto y justificación La cuestión de la conciliación de los derechos de las comunidades locales e indígenas con los imperativos económicos, sociales y ecológicos sigue siendo una preocupación actual para los actores del desarrollo sostenible. En la República Gabonesa, de hecho, el bosque siempre ha jugado un papel importante en el modo de vida de las poblaciones y en la actividad económica del país. Actualmente, el Sector Forestal ocupa el segundo lugar en los ingresos que el Estado obtiene de la explotación de sus recursos naturales y sigue siendo el segundo empleador después del Estado, con más de 6000 empleos directos y 10 000 empleos indirectos. En el plano social, el bosque es esencial para la seguridad alimentaria, la salud y las costumbres de las poblaciones locales e indígenas. El bosque gabonés alberga poblaciones de diversas culturas que dependen de él de manera directa e indirecta para su supervivencia. Es a través de sus modos de vida “dichos” tradicionales, basados en el acceso y uso de las tierras y recursos del bosque que se distinguen estas poblaciones locales. Así, junto a los agricultores sedentarios bantúes, las comunidades pigmeas practican la agricultura de subsistencia, la caza, la pesca, la recolección, utilizando las tierras y los recursos de manera cíclica, según un modo de vida caracterizado por el semi-nomadismo. Estos bosques constituyen, por lo tanto, una reserva estratégica vital para estas poblaciones que los utilizan como una reserva de alimentos, materiales y plantas medicinales. Estos bosques también constituyen su entorno, el lugar de preservación de sus sociedades y de su modo de vida. A raíz de la difícil conciliación de los intereses de los diferentes

actores en el sector forestal y de los límites del sistema de gestión centralizada de los bosques, el concepto de gestión participativa debía ver la luz. Es durante los años 1990, de hecho, que los países de África Central adoptaron nuevos objetivos de desarrollo forestal. Los procesos de reformas políticas se desarrollaron en un contexto dominado, a nivel internacional, por la emergencia del concepto de "desarrollo sostenible" a partir de la conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el desarrollo sostenible celebrada en Río de Janeiro en 1992, y luego durante la reunión UNCSD en 2012. La gestión sostenible de los bosques tiene ahora como objetivo principal mantener y mejorar la capacidad del bosque para cumplir al máximo todas sus funciones ecológicas, económicas y sociales, al tiempo que se preservan sus potencialidades para las generaciones futuras. Con el objetivo de adaptarse a estos nuevos estándares, se han observado también profundas transformaciones en el sector forestal en la República Gabonesa, con la consagración jurídica de la participación de las comunidades forestales en la gestión de los recursos naturales. Si bien es cierto que los primeros trabajos en este ámbito se realizaron ya en 1982 (ley de orientación en materia de Aguas y Bosques Art.5), es evidente que los avances significativos se harán a través de la ley n°16/01 del 31

 28 diciembre de 2001 que establece el Código Forestal en la República Gabonesa, el cual ha amplificado la participación de las comunidades forestales en la gestión sostenible de los bosques. Sobre la base de esta ley y sus numerosos textos de aplicación, ahora se trata de la consulta y participación de las comunidades en la gestión local de los bosques. Esta dinámica también fue seguida en 2007 por la ley sobre parques nacionales, que estableció varias modalidades de consulta e implicación de las comunidades en la creación y gestión de estos espacios. Esta visión ha sido ratificada por Su Excelencia el presidente Ali Bongo Ondimba a través de su programa de sociedad presentado a la nación gabonesa en 2009 durante las elecciones presidenciales. De hecho, en el Plan Estratégico Gabón Emergente (PSGE), visión 2025 y orientaciones estratégicas 2011-2016, se prevé que "la gestión sostenible del bosque también buscará una plena implicación de las poblaciones locales con un desarrollo en su beneficio, de la explotación de Productos Forestales No Maderables y de la agroforestería." Todo esto traduce así la voluntad política, al más alto nivel, de involucrar más a las poblaciones en la gestión de los bosques. En la perspectiva de evaluar el camino recorrido varios años después, es necesario que se realice un estado de los lugares de manera participativa respecto a la protección y la implementación efectiva de los diferentes derechos reconocidos a las comunidades en el sector forestal, por un lado, y la implicación de las comunidades forestales mismas en la implementación efectiva de sus derechos. Durante el presente taller, que se llevará a cabo en Libreville del 5 al 6 de febrero, se intercambiará sobre la problemática central que aborda un conjunto de preguntas a continuación: ¿Cuál es el marco jurídico nacional de protección de los derechos forestales de estas poblaciones? ¿Cuáles son los diferentes actores involucrados y en qué niveles? ¿Cuáles son los desafíos actuales para garantizar la participación efectiva de estas comunidades en el sector forestal en la República Gabonesa en general, y para garantizar su derecho a compartir los beneficios y ventajas derivados de la explotación de los bosques, en particular? A menudo se menciona en estos diversos textos y procesos, siempre respecto a las poblaciones, el derecho –procedimental– de las poblaciones locales e indígenas a la participación: derecho a participar en la gobernanza, derecho a participar en la gestión del dominio forestal nacional, derecho a participar en la toma de decisiones, etc. Abordaremos regularmente este derecho de participación durante las intervenciones de este taller, para resaltar la importancia de la transversalidad de este derecho, que de hecho traduce su importancia en todo el sistema de derechos relativo a las comunidades en el sector forestal.

Durante este taller, se abordarán, explicarán y contextualizarán todos los derechos de las comunidades gracias a la intervención de diversos actores involucrados en la aplicación, garantía y promoción de estos derechos (Estado, Sector privado, Sociedad civil, comunidades) y se realizará un trabajo particular sobre el derecho a compartir los beneficios. El derecho a compartir los beneficios y ventajas aparece en varios textos de derecho internacional y nacional, y a veces difiere en sus terminologías: derecho a compartir los beneficios, derecho a compartir los ingresos derivados de la explotación forestal, derecho a compartir las ventajas, etc. Aquí se trata de concentrarse en el derecho a compartir los beneficios derivados de la explotación forestal únicamente en el marco de la legislación gabonesa. De hecho, en lo que respecta a la explotación de tierras y recursos naturales del bosque, el derecho de las poblaciones a compartir los beneficios se considera como parte del derecho de las comunidades locales e indígenas a ser consultadas en primer lugar, a participar en la implementación de los mecanismos que les aseguran sistemáticamente un beneficio cuya naturaleza y forma deben estar claramente definidas y reguladas con el fin de ser efectivamente aplicables. En el plano legislativo nacional, la única referencia al derecho a compartir los beneficios es el artículo 251 del Código Forestal de 2001. Sin embargo, este artículo plantea algunos problemas. Más allá de su difícil aplicación en el terreno, el texto también prevé que la naturaleza y el nivel de esta contribución son definidos por el Pliego de condiciones contractuales relacionado con cada concesión. Por otro lado, Gabón, respondiendo a un sistema de derecho dualista respecto al derecho internacional, es signatario de varias convenciones vinculantes, tratados, internacionales o regionales y se ha pronunciado a favor de declaraciones internacionales que hacen referencia a los derechos de las comunidades así como a su protección (derecho a la participación, derechos de uso, derechos de propiedad, derecho a la consulta, etc.), y algunos de los cuales garantizan el derecho a compartir los beneficios al que daremos una importancia particular durante este encuentro. Volveremos sobre estos textos durante el taller y retendremos principalmente las referencias en el anexo. Bajo el Alto patrocinio del Ministerio de Bosques, Medio Ambiente y Protección de los Recursos Naturales, el presente taller es el resultado de una iniciativa conjunta y de una co-organización entre los actores y proyectos siguientes:

Anexos 29 Fortalecimiento de capacidades para el respeto y promoción de los derechos de las comunidades forestales implementado por Rainforest Foundation UK y la ONG Brainforest bajo el financiamiento de DFID; Fortalecimiento de capacidades jurídicas de la sociedad civil, de las comunidades locales e indígenas a través de un enfoque transversal de la gestión de recursos naturales, implementado por ClientEarth, el socio del país, la ONG AGNU y el grupo de apoyo jurídico, bajo el financiamiento de DFID y de la Unión Europea. Fortalecimiento de capacidades de cabildeo de la sociedad civil hacia una mejor gobernanza forestal a través del apoyo a la plataforma "Gabon Ma terre mon droit" por la asociación entre Brainforest y FERN bajo financiamiento del Servicio de Cooperación y Acción Cultural de la Embajada de Francia en Gabón. 1.2. Objetivo global El objetivo global del taller es producir recomendaciones con miras a contribuir a la mejora del marco legislativo que rige los derechos de las comunidades locales en el sector forestal en Gabón. 1.3. Objetivos específicos: 1. Realizar un estado de los derechos de las comunidades forestales basado en el intercambio de experiencias de los actores de campo y de las comunidades mismas; 2. Analizar el marco jurídico y los mecanismos nacionales actuales de protección de los derechos de las comunidades en el sector forestal con especial atención al derecho a compartir los beneficios derivados de la explotación forestal en la República Gabonesa; 3. Beneficiarse de las experiencias de Camerún y de la RDC respecto a las modalidades de compartir beneficios; 4. Presentar las recomendaciones emitidas por la sociedad civil gabonesa para un marco jurídico mejor elaborado respecto a los derechos de las

comunidades y más particularmente el compartir de beneficios en el marco de la explotación forestal; 5. Desarrollar un trabajo en sinergia respecto a la promoción de los derechos de las comunidades en la República Gabonesa; 6. Facilitar una concertación duradera multi-actores sobre la cuestión de los derechos de las comunidades durante y después del taller. 1.4. Resultados Se esperan los siguientes resultados al final de los trabajos: – Sobre la base de elementos de campo reportados por los miembros de las comunidades, se realiza un diagnóstico participativo respecto a los derechos de las comunidades, el estado de los derechos, el marco legislativo nacional e internacional vigente en el sector forestal y los principales desafíos relacionados con su respeto; – Se emiten recomendaciones finales para contribuir a la finalización de un modelo de pliego de condiciones que regule la contribución de los concesionarios forestales a las acciones de desarrollo de interés colectivo iniciadas por las comunidades forestales. 1.5. Metodología El taller se llevará a cabo durante 2 días y seguirá una metodología participativa donde todos los actores involucrados (administraciones locales, parlamentarios, senadores, sociedad civil, operadores económicos, proyectos de desarrollo, académicos/investigadores, comunidades forestales e instituciones diplomáticas) tendrán derecho a la palabra y tiempo asignado para intervenciones.

 El taller facilitará una concertación y un intercambio directo donde los representantes de las comunidades estarán presentes y podrán exponer las dificultades relacionadas con la consideración de sus diferentes derechos con el fin de poder entablar un intercambio formal con los actores presentes. Las intervenciones se basarán en casos de campo y testimonios reportados por miembros de las comunidades con el objetivo de contextualizar las discusiones y los trabajos. Se organizarán trabajos en comisión, los grupos reunirán a actores para asegurar la representatividad y la toma en cuenta de todos los puntos de vista en las diferentes reflexiones y recomendaciones a emitir. Las recomendaciones finales serán el fruto de un proceso participativo y resultarán de un consenso entre los participantes. Serán recopiladas en un informe del taller y diseminadas, con el fin de informar a los principales socios del trabajo realizado, pero también para ser presentadas a las instituciones gubernamentales gabonesas concernidas, aportar un trabajo técnico y fomentar el proceso de reforma en curso. Una restitución de los resultados y del informe del taller será asegurada en las comunidades forestales concernidas por las temáticas abordadas. 1.6. Socios Para la organización de este taller, varios socios se asociarán aportando apoyo financiero, técnico y logístico para el éxito de esta actividad. Se trata, entre otros, del Ministerio Gabonés de Bosques, del Medio Ambiente y de la protección de los recursos naturales, de clientEarth, de la rainforest Foundation UK, de FERN, de Brainforest, del curFod, de la ONG aGnu, del Grupo de trabajo para el apoyo jurídico y de la sociedad civil nacional gabonesa. 1.7. Cobertura mediática La cobertura mediática será asegurada por los medios nacionales a través de la prensa escrita y la televisión. Asimismo, este importante evento será presentado en los sitios de internet y difundido por las redes sociales de los diferentes co-organizadores. 2. CEREMONIA DE APERTURA 2.1. Discurso del representante de la sociedad civil internacional Señor Ministro de Bosques, del Medio Ambiente y de la Protección de los recursos naturales, Representantes distinguidos de los departamentos ministeriales de la República gabonesa, Representantes distinguidos de las comunidades forestales de la República gabonesa, Representantes distinguidos de la sociedad civil y de las organizaciones nacionales e internacionales, Representantes distinguidos de las instituciones, Damas y caballeros, en nombre de las organizaciones de la Sociedad civil internacional, clientEarth, rainforest Foundation United Kingdom (RFUK) y FERN, nos complace hoy ver reunidos en torno a un tema tan importante como la gobernanza forestal, los derechos de las

comunidades forestales y la cuestión de la distribución de los beneficios derivados de la explotación forestal, a todos los principales actores nacionales concernidos junto a los representantes de las comunidades forestales de Gabón. Nuestras tres ONG han estado activas en Gabón desde hace años, en asociación con diversas organizaciones de la sociedad civil gabonesa, pero es sobre todo en este año 2013 que nuestros esfuerzos se han coordinado para apoyar de la mejor manera a la sociedad civil nacional en su esfuerzo de participar más eficazmente en la toma de decisiones en materia de gobernanza forestal. Esto en el espíritu de una toma de conciencia colectiva de que la gestión de los bienes comunes requiere el compromiso de todos, ya que solo a través de las contribuciones y las experticias complementarias podemos

 esperar trabajar juntos por un desarrollo sostenible de los bosques que asegure la protección de los derechos de las comunidades locales e indígenas. Sobre la base de nuestras diferentes misiones y enfoques, continuamos con este objetivo común de apoyo técnico y colaboración estrecha con la sociedad civil gabonesa, RFUK, a través del proyecto "refuerzo de capacidades para el respeto y la promoción de los derechos de las comunidades forestales", que se lleva a cabo en asociación con la ONG gabonesa Brainforest desde hace más de dos años gracias al financiamiento del departamento británico de cooperación para el desarrollo DFID, asegurando el refuerzo de las capacidades jurídicas y organizacionales no solo de las comunidades forestales locales e indígenas para la realización de sus derechos. El trabajo de los juristas comunitarios que trabajan diariamente con las comunidades ha tenido como objetivo identificar los desafíos de derechos a los que se enfrentan y poner en marcha con estas comunidades planes de acción para abordar estos derechos. Este trabajo de campo también se lleva a cabo con la implicación de las autoridades locales. En preparación para este taller, hemos trabajado con las comunidades y sus representantes aquí presentes para participar plenamente y exponer las realidades de campo que reflejan la situación de sus derechos sobre las tierras y los recursos. clientEarth, a través de su proyecto "empoderamiento de las comunidades mediante el uso del derecho", se compromete a aportar la claridad jurídica necesaria así como las competencias técnicas útiles para reforzar, e incluso formar, a los miembros de la sociedad civil en materia de derechos económicos y sociales sustantivos (propiedad, derechos de uso, distribución de beneficios) y procesales (acceso a la justicia, acceso a la información, participación) de las comunidades forestales. Esto con el fin de facilitarles el dominio de la ley para una mayor toma de conciencia de sus derechos, lo cual es esencial para convertirse en verdaderos actores de desarrollo. clientEarth, a través de la creación de un Grupo de trabajo Jurídico y la consulta con la plataforma de la sociedad civil, está actualmente trabajando en la elaboración de propuestas de reforma del código forestal que tengan en cuenta más estos derechos procesales y sustantivos, ambición esta última, validada por la reciente firma de un acuerdo de asociación con el Ministerio de Aguas y Bosques. FERN, a través de su proyecto 'Promover la buena gobernanza en el sector forestal', financiado por dfid, acompaña desde hace algunos años la dinámica de la sociedad civil en los debates sobre la gobernanza forestal y territorial a través del refuerzo de las capacidades técnicas y de análisis, de publicaciones y su vulgarización así como la implementación de estrategias de cabildeo. Esta colaboración estrecha deberá permitir a la plataforma GabonMaterreMondroit participar plenamente y eficazmente en los debates multi-actores con el fin de influir en las políticas forestales en curso y en desarrollo con el objetivo de hacer valer las recomendaciones de la sociedad civil, los derechos de las comunidades y participar en la aseguración de una mejor gobernanza. Nuestro trabajo junto a la sociedad civil gabonesa se ancla desde el principio en la problemática de la disfrute de los derechos de las comunidades que dependen del bosque para su supervivencia. El modo de vida

de las poblaciones forestales y de los pueblos indígenas, su uso de las tierras y los recursos para la agricultura de subsistencia, la caza, la pesca, las actividades culturales y tradicionales, coloca la cuestión de sus derechos relativos en el corazón de la gobernanza forestal que debe enfrentarse también con la explotación del bosque y la valoración sostenible de sus recursos, que también es un pilar de la economía nacional. El tema en cuestión es, por tanto, la Distribución de los Beneficios derivados de la explotación forestal que, anunciado en el código forestal vigente, siempre ha carecido de implementación en Gabón. De hecho, las poblaciones forestales no poseen ningún derecho de propiedad reconocido. No solo se encuentran ante la degradación de su entorno, la pérdida de sus derechos de uso y acceso a las tierras y recursos cuando son explotados por actores privados, que no tienen obligaciones claras de compartir con ellos los beneficios derivados de la explotación de los recursos extraídos. Es, por tanto, evidente que tal estado de cosas tanto en la ley como en la práctica margina a las poblaciones, aumentando su vulnerabilidad y amenazando su modo de vida. En el respeto de las funciones soberanas del Estado gabonés, garante en primer y último recurso del desarrollo social, económico y cultural de su pueblo, desearíamos, por tanto, que se crearan mecanismos para reglamentar el derecho de las comunidades locales a la distribución de beneficios derivados de la explotación económica del bosque gabonés. El objetivo de este taller de dos días es, por tanto, iniciar un diálogo multi-actores constructivo en este sentido. Este trabajo buscará la adopción de una posición común del taller para la adaptación del marco legislativo relativo a la implementación del derecho a la distribución de ventajas y beneficios en el sector forestal. Nuestro deseo es hacer de este taller el primero de un ciclo sostenible de encuentros para una cooperación multi-actores, esperamos que los esfuerzos realizados durante estos dos días puedan continuar

 en un proceso participativo de reforma de la legislación forestal. Reafirmamos aquí el compromiso de nuestras competencias y nuestras experiencias en este sentido, para que los derechos de las poblaciones forestales locales e indígenas sean reconocidos y respetados, y para que Gabón pueda ser un país de referencia en la subregión en cuanto a su enfoque del desarrollo sostenible inclusivo y participativo basado en la promoción de los derechos humanos. Damas y caballeros, es un honor para nosotros poder llevar a cabo este taller con el objetivo de profundizar nuestra colabo- ración con el Ministerio de Agua y Bosques de la República Gabonesa y todos los actores aquí presentes. En este espíritu de colaboración que nos caracteriza, les deseamos a todos un taller constructivo y productivo. les agradecemos Señor Ministro de Bosques, del Medio Ambiente y de la Protección de los Recursos Naturales ; Señores miembros del Gobierno ; Damas y caballeros parlamentarios ; Damas y caballeros representantes del Cuerpo Diplomático ; Damas y caballeros representantes de la sociedad civil internacional y nacional ; Damas y caballeros representantes de las comunidades locales provenientes del interior del país ; Excelencias, Damas, Caballeros ; Queridos participantes en el momento en que se abren las sesiones de este taller nacional sobre el tema: los derechos de las comunidades en el sector forestal en la República Gabonesa me corresponde hablar en nombre de la sociedad civil gabonesa. desde la ley de 1982 hasta la de 2001, los derechos de las comunidades locales e indígenas, en la legislación forestal han conocido evoluciones. Las diferentes reformas legislativas y reglamentarias en curso y los procesos iniciados por el Estado gabonés han permitido a la sociedad civil gabonesa, afirmarse como fuerza de propuesta, para que estos nuevos avances tomen más en cuenta los derechos sustantivos y procesales de las comunidades locales e indígenas. Además, con la creación de los bosques comunitarios, las poblaciones locales e indígenas pueden hoy beneficiarse de un mayor

acceso a la recurso forestal y reducir la pobreza en el medio rural. Señor Ministro, Queridos Participantes, Distinguidos invitados, Damas y caballeros con las ONG clientEarth, rFuK, FErn y otros socios, la sociedad civil gabonesa ha estado trabajando desde hace algunos años en la consideración de los derechos sustantivos y procesales en nuestras nuevas leyes a través de la mejora de los textos jurídicos existentes, la elaboración del modelo del pliego de condiciones contractuales, la realización de la cartografía participativa..... Damas y caballeros este taller que se llevará a cabo durante dos días verá la participación de varias organizaciones de la sociedad civil gabonesa, académicos, sindicatos, representantes de las comunidades locales e indígenas. Ellos contribuirán eficazmente, a través de sus recomendaciones a la mejora y al refuerzo del marco legal y reglamentario que está actualmente en revisión. No terminaré mi intervención sin agradecer: el Ministerio de Bosques, del Medio Ambiente y de la Protección de los Recursos Naturales, Los socios financieros y técnicos, que han contribuido a la realización de este taller, la Unión Europea, el servicio de cooperación y de acción cultural de la embajada de Francia en Gabón, uKaid, a través de client Earth, la Rainforest Foundation uK, FErn, el Grupo de trabajo sobre el apoyo jurídico, Brainforest,

Anexos 33 la asociación Gabonesa para las Naciones Unidas y el centro universitario de investigación y acción en Fo- restal social y desarrollo sostenible. Por lo tanto, deseo mucho éxito a estas sesiones. Les agradezco 2.2. Palabras de bienvenida del director general de bosques Señor Ministro de Bosques, del Medio Ambiente y de la Protección de los Recursos Naturales ; Señores miembros del Gobierno ; Damas y caballeros parlamentarios ; Damas y caballeros representantes del Cuerpo Diplomático ; Damas y caballeros socios para el desarrollo ; Damas y caballeros representantes de la sociedad civil internacional y nacional ; Damas y caballeros representantes de las comunidades locales provenientes del interior del país ; Excelencias, Damas, Caballeros ; Queridos Participantes, Señor Ministro, me gustaría solicitar su autorización para pronunciar estas palabras de bienvenida, con el fin de agradecer a todos los participantes en esta ceremonia de apertura del taller cuyo tema es “derechos de las comunidades locales en el sector forestal en la República Gabonesa”. estos agradecimientos se dirigen primero a usted, recién nombrado al frente de este departamento mi- nisterial, por haber querido patrocinar los trabajos del presente taller, testimoniando así su voluntad política de iniciar su mandato sobre una preocupación actual que se enmarca con la estrategia de lucha contra la pobreza que Su Excelencia Ali Bongo Ondimba, presidente de la república, jefe del Estado ha revelado a la nación. También nos complace expresar nuestra profunda gratitud no solo a la ONG Internacional ClientEarth que ha firmado con el Ministerio del que ahora tiene a su cargo, una asociación para acompañar la Dirección General de Bosques en su búsqueda diaria de involucrar más a las comunidades rurales en la gestión de los recursos renovables para que puedan obtener los mejores beneficios posibles, sino también a la sociedad civil gabonesa por su contribución a la realización del presente taller. Quisiera desear una agradable estancia a los expertos internacionales provenientes de la República Democrática del Congo (RDC), de Congo Brazzaville y de Camerún, que enfrentan como nosotros los mismos desafíos y retos de la forestería social para compartir sus experiencias. Señor Ministro, Damas y Caballeros, la ley 16/01 del 31 de diciembre de 2001 que establece el código forestal en la República Gabonesa otorga, en sus artículos 156 a 162, un lugar importante a la forestería comunitaria y su predecesor, cuya presencia saludamos a su lado, ha instruido a la Dirección General de Bosques, a través de su dirección de Bosques comunitarios, a elaborar las bases jurídicas y técnicas para la creación de bosques comunitarios de los cuales las primeras atribuciones se han concedido hace solo unos meses.\nde igual manera, en su artículo 251, dicha ley ha previsto disposiciones para promover el aspecto social de la política de gestión sostenible a través de la creación de

una contribución, en particular financiera, por los titulares de las concesiones forestales bajo manejo sostenible para apoyar las acciones de desarrollo de interés colectivo en beneficio de las comunidades afectadas. Varios operadores económicos han anticipado la aplicación de estas disposiciones, hay que felicitarlos, pero, ladministración ha tardado mucho en decidir sobre la naturaleza del texto a adoptar. Se ha decidido, como lo prevé la ley, que las modalidades de implementación de estas disposiciones sean definidas en el pliego de condiciones contractuales. El proyecto de documento ya elaborado será sometido, despues de este taller, en las próximas semanas a los diferentes actores del sector para su examen y validación.

Taller nacional sobre los derechos de las comunidades en el sector forestal en la República Gabonesa - Libreville 2014 34 lo que permitirá generalizar la aplicación de esta disposición a todos los operadores en todo el territorio nacional. Damas y caballeros, en el transcurso de la presente reunión, se hará un estado de los derechos de las comunidades en la legislación vigente en Gabón, pero también de su aplicación en el terreno por los diferentes actores que tienen la responsabilidad. Se organizarán debates sobre los mecanismos de distribución de beneficios y se formularán recomendaciones. Estas deberán ser tenidas en cuenta para mejorar y reforzar el marco legal y reglamentario que está actualmente en revisión. Sin embargo, es importante señalar que este refuerzo del marco jurídico en beneficio de las comunidades locales, no debe ser un “retorno al pasado”; es decir, retroceder para reconsiderar los bosques ancestrales como algunos podrían estar tentados a imaginar en referencia a nuestras costumbres. De hecho, en el derecho forestal positivo actual, el bosque pertenece al Estado. Por lo tanto, nadie puede, conforme a las disposiciones del artículo 14 de la ley mencionada, salvo el ejercicio de los derechos de uso costumbrista por las comunidades locales para asegurar su subsistencia, dedicarse a título gratuito o comercia- les a la explotación, recolección o transformación de cualquier producto natural, sin la autorización previa de la administración forestal. Este disfrute de los derechos de uso costumbrista debe ser abordado para determinar sus límites. Si las comunidades locales que están en el centro de los debates de estas sesiones, verán sus derechos reforzados, hay que decir que también tendrán obligaciones; aquellas relativas al respeto de la ley y sus textos subsecuentes establecidos con su consentimiento tras las diversas consultas con la administración. Damas y caballeros, Estoy ya convencido de que los debates serán fructíferos para asegurar el perfecto éxito de nuestros trabajos. Les agradezco su amable atención. 2.3. Discurso del Ministro de Bosques, del Medio Ambiente y de la Protección de los Recursos naturales. Damas y caballeros miembros del Gobierno ; Señores parlamentarios ; Damas y caballeros representantes de instituciones internacionales ; Damas y caballeros socios para el desarrollo, Damas y caballeros representantes de la sociedad civil nacional e internacional, Señores representantes de las comunidades locales ; Señores expertos ; Distinguidos invitados ; Damas, Caballeros, es un honor y un gran placer para mí darles la bienvenida en esta sala del auditorio de nuestro Ministerio con ocasión del taller nacional sobre “los derechos de las comunidades en el sector forestal en la República Gabonesa”. Quisiera, en nombre del Gobierno de la República dirigido por su Excelencia, Ona Ondo, primer Ministro, jefe del Gobierno, saludar la presencia de todos los participantes en este encuentro, en particular de los expertos que han venido de los países vecinos para compartir sus experiencias. Me complace agradecer a la sociedad civil nacional e internacional por haberse asociado a la ad- ministración de la que tengo la responsabilidad para la organización del presente taller realizado en el marco de la asociación con la ONG internacional ClientEarth del Reino Unido.

Anexos 35 Mis agradecimientos también se dirigen a los representantes de las comunidades

locales que vinieron del interior del país para participar en estos trabajos que les conciernen de manera particular. Mi profunda gratitud también va hacia los representantes de los socios financieros y técnicos que no cesan de apoyarnos en todas las iniciativas que van en la dirección del desarrollo de nuestras comunidades locales. Señoras y señores, como ustedes saben, la implicación de las comunidades rurales en la gestión de los recursos forestales constituye una de las cuatro orientaciones de la ley 16/01 que establece el código forestal en la República Gabonesa. De hecho, dicha ley ha instituido los bosques comunitarios para promover la gestión participativa de los recursos forestales, con el fin de crear actividades generadoras de ingresos en beneficio de las poblaciones ribereñas. Este taller llega en un momento oportuno ya que se lleva a cabo justo después de la implementación de la estrategia de lucha contra la pobreza enunciada por el señor presidente de la república, jefe de Estado, su Excelencia Ali Bongo Ondimba en el marco del nuevo pacto social que propone al pueblo gabonés. Como pueden constatar, nuestro sector de actividades está totalmente involucrado en este llamado urgente de la más alta autoridad del país. Por eso, nos corresponde emprender acciones para traducir sus orientaciones en el terreno. De hecho, se observa que el 45% de las poblaciones económicamente débiles viven en zonas rurales y, por extrapolación, próximas al bosque. Por lo tanto, este dato interpela a nuestro sector en la responsabilidad que tenemos en materia de lucha contra la pobreza, las desigualdades y la precariedad de este segmento de la población. Para lograrlo, debemos cambiar de paradigma y comprometernos decididamente hacia un enfoque que busque una mejor distribución de los beneficios derivados de la actividad forestal en beneficio de estas comunidades rurales. Esto pasa indudablemente por el fortalecimiento del marco legal y reglamentario a su favor y su inclusión en la gestión de los recursos forestales. Apenas unos días después de la transferencia de poderes, he apreciado los esfuerzos ya realizados en el dominio, a juzgar por la importancia y la calidad de los textos reglamentarios y de los documentos técnicos yá elaborados. Mientras saludo el trabajo realizado, exhorto a todos los actores a continuar la reflexión. El tiempo nos es contado para satisfacer nuestras ambiciones. Señoras y señores, es importante recordar que los desafíos de la forestería comunitaria son enormes y sus acciones que consideran, no solo los aspectos sociales, sino también aquellos relacionados con la gestión sostenible de los recursos, se integran perfectamente en el Plan Estratégico Gabón Emergente (pSGE), fundamento de la política del presidente de la república, jefe de Estado, su Excelencia Ali Bongo Ondimba para hacer de Gabón un país emergente hacia el 2025. También, quisiera reiterar mis sinceros agradecimientos a nuestros diferentes socios en el desarrollo, cuya presencia aquí es testimonio de su apoyo multiforme. Por eso, quisiera invitarlos a continuar este apoyo que permite fortalecer nuestras acciones de desarrollo local. Convencido ya de la pertinencia de los temas a abordar durante estas sesiones y de las recomendaciones que surgirán de sus intercambios, les deseo mucho éxito en sus trabajos.

Taller nacional sobre los derechos de las comunidades en el sector forestal en la República Gabonesa-Libreville 2014 36 Es sobre esta nota de esperanza que declaro abierto el taller nacional sobre "los derechos de las comunidades rurales en el sector forestal". LES AGRADEZCO. 3. CEREMONIA DE CLAUSURA 3.1. Comunicado Final: Relator del taller Señor Ministro delegado, Excelencias, señoras y señores, "El taller nacional sobre los derechos de las comunidades en el sector forestal en la República Gabonesa" se llevó a cabo los 05 y 06 de febrero de 2014: Durante estos dos días de trabajo, el presente taller reunió a actores de diferentes ámbitos, aquellos del sector forestal, aquellos de la administración, aquellos de la sociedad civil nacional e internacional y los representantes de las comunidades. El primer día comenzó con una ceremonia de apertura en torno a varias intervenciones, incluyendo las de los

representantes de la sociedad civil internacional y nacional. La del Ministro encargado de la foresta, del medio ambiente y de la protección de los recursos naturales recordó que la implicación de las com- munidades en la gestión de los bosques está en fase con el plan estratégico Gabón emergente y que es importante dar la posibilidad a las comunidades de expresarse sobre sus dificultades y sus necesidades. Al inicio de los trabajos, los participantes presentes reflexionaron sobre varios temas cuyos resultados se desglosan como sigue: En materia de gestión de los bosques comunitarios se recomienda consolidar el marco institucional, en particular llenar los vacíos jurídicos tales como: revisar la definición del DFR; prever la creación de un derecho de preferencia: Enriquecer el proyecto de decreto que instituye el derecho de reserva del bosque comunitario reconocimiento jurídico de los documentos técnicos tales como la Guía de delimitación de los Fc y de metodología de inventario agilizar el procedimiento y los costos de creación de bosque comunitario Desarrollar otras alternativas y soluciones de gestión del dominio forestal rural; Pasar progresivamente del derecho de uso del bosque al derecho a la tierra; apoyar las actividades de divulgación y sensibilización sobre los bosques comunitarios. en el marco del ejercicio de los derechos de las comunidades en las áreas protegidas, se recomienda Aclarar la diferencia entre zona de amortiguamiento y zonas periféricas de los parques nacionales; continuar el proceso de estructuración de los parques nacionales mediante la implementación de herramientas tales como los ccGl, plan de gestión y contratos de gestión de los territorios que permitan una gestión participa- tiva y concertada; asegurar medidas de acompañamiento para las comunidades locales en relación con los conflictos hombre-fauna; Reconocer los derechos de uso de las comunidades que viven en la zona de amortiguamiento como en el interior de los parques. en el marco de la explotación forestal, la recomendación principal se refiere a la adopción de un decreto que haga obligatorio y dé fuerza ejecutiva al pliego de condiciones contractuales.

Anexos 37 Observamos que todas las intervenciones coinciden en dos grandes recomendaciones mayores, a saber: renforzar los derechos y procedimientos de las comunidades locales e indígenas: derecho a la información, la participación y derecho de acceso a la justicia de las poblaciones locales en materia de gobernanza forestal; promoción del fortalecimiento de capacidades (con soportes documentales) de las poblaciones locales en materia de derechos y deberes. Los trabajos sobre el proyecto de decreto que busca hacer ejecutable el pliego de condiciones contractuales están en proceso de finalización. El documento consolidado les será entregado en unos diez días. Aclarar la diferencia entre zona de amortiguamiento y zonas periféricas de los parques nacionales; continuar el proceso de estructuración de los parques nacionales mediante la implementación de herramientas tales como los ccGl, plan de gestión y contratos de gestión de los territorios que permitan una gestión participa- tiva y concertada; asegurar medidas de acompañamiento para las comunidades locales en relación con los conflictos hombre-fauna; reconocer los derechos de uso de las comunidades que viven en la zona de amortiguamiento como en el interior de los parques. 3.2. Discurso de clausura del Ministro Delegado de la Foresta, del Medio Ambiente y de la protección de los Recursos Naturales Señores miembros del Gobierno; Señoras y señores representantes de las organizaciones internacionales; Señoras y señores socios en el desarrollo, Señoras y señores representantes de la sociedad civil nacional e internacional; Señores representantes de las comunidades locales; Distinguidos invitados, Señoras y señores, queridos participantes, hemos llegado al final de nuestros trabajos que, durante dos días, han permitido intercambios de experiencias sobre "los derechos de las comunidades en el sector forestal en la República Gabonesa". A través de los documentos producidos, no hay duda de que los debates han sido intensos y fructíferos. Les felicito, ya que estos resultados demuestran suficientemente el interés

que cada parte interesada otorga a este tema actual. Las más altas autoridades de nuestro país, encabezadas por su Excelencia Ali Bongo Ondimba, presidente de la república, jefe de Estado, han colocado la lucha contra la pobreza como un eje estratégico del pacto so- cial que acaba de proponer al pueblo gabonés. Dado que el bosque cubre el 88% del territorio nacional, ofrece por lo tanto enormes oportunidades para mejorar las condiciones de vida y el bienestar de nuestras poblaciones. Pueden estar seguros de que transmitiré al Gobierno de la república, dirigido por su Excelencia Daniel Ona Ondo, primer Ministro, jefe del Gobierno, las conclusiones a las que han llegado. El Ministerio encargado de los bosques no escatimará esfuerzos para traducir en hechos las recomendaciones formuladas. Señoras y señores, es una oportunidad para mí reiterar mis agradecimientos a todos los participantes y a los expertos por el trabajo realizado. Dirijo mi profunda gratitud a la sociedad civil nacional e internacional por la colaboración fruc- tuosa que ha permitido la celebración de estas sesiones. Nuestro departamento ministerial, que siempre ha mantenido relaciones estrechas con las organizaciones no gubernamentales, permanece dispuesto a todas las propuestas que vayan en interés de nuestro país.

Taller nacional sobre los derechos de las comunidades en el sector forestal en la República Gabonesa-Libreville 2014 38 Dirigiéndome a los representantes de las comunidades que vinieron del interior del país, pueden estar seguros de que sus derechos serán reforzados en el marco de la revisión del código forestal en curso. Nuestro compromiso se traducirá, en breve, en la generalización del proceso de atribución de los bosques com- unitarios, y la finalización del modelo de pliego de condiciones contractuales que prevé las modalidades de distribución de los beneficios derivados de la explotación forestal. A nuestros socios financieros, aquí encuentran toda mi gratitud por el apoyo multiforme que nos brindan. Finalmente, no puedo terminar mi intervención sin expresar mi gratitud a ClientEarth, Rainforest, FErn, aGnu, Brainforest y el curFod y sus socios, que se han unido para la celebración y el éxito de estas sesiones. Señoras y señores, es sobre una nota de esperanza que declaro cerrado el taller nacional sobre "los derechos de las comunidades en el sector forestal en la República Gabonesa". Les agradezco.

Anexos 39 4. EXPOSICIONES DE LOS EXPERTOS NACIONALES 4.1. Marco jurídico general de protección de los derechos de las comunidades

Taller nacional sobre los derechos de las comunidades en el sector forestal en la República Gabonesa-Libreville 2014 40

Anexos 41 4.2. Concesiones forestales y derechos de las comunidades en Gabón

Taller nacional sobre los derechos de las comunidades en el sector forestal en la República Gabonesa-Libreville 2014 42

Anexos 43

Taller nacional sobre los derechos de las comunidades en el sector forestal en la República

Gabonesa - Libreville 2014 44 4.3. Áreas protegidas y derechos de las comunidades en Gabón Comunicación de la Agencia Nacional de Parques Nacionales « Áreas protegidas y derechos de las comunidades en Gabón » Abagaha-Ollomo Patrick-Daniel Jefe de servicio de Implicación de las comunidades locales (ICL) Libreville, el 05/02/2014 Introducción Contexto: Entre la Cumbre de la Tierra de Río (1992) y Johannesburgo (2002), decisión histórica de creación de parques nacionales que representan más de 3 millones de hectáreas, es decir, el 11% del territorio nacional Objetivos: • Preservar el bosque gabonés para hacer frente al CC; • Valorar de manera sostenible la diversidad biológica de Gabón; • Diversificar y crear a partir de la biodiversidad riquezas que puedan tener un valor añadido sobre el PIB; • Desarrollar una actividad basada en la naturaleza: el ecoturismo... Estrategias de desarrollo de la red: Sensibilizar, informar, educar, comunicar para permitir la adhesión de la comunidad nacional, especialmente rural, al éxito del proyecto. Características de los parques: el conjunto de las áreas protegidas bajo administración de la ANPN son representativas de los paisajes de Gabón (bosques, sabanas, llanuras, manglares, marinos...) y están repartidas en todo el territorio. Evolución de las áreas protegidas: sobre la base de las reservas existentes antes de 2002, así como de otros sitios recién creados a partir de estudios realizados, se han creado áreas protegidas para alcanzar hoy cerca de 35000 km2 de superficie.

Anexos 45 Presentación general 1.Bases legales y referencias legislativas y reglamentarias o En el plano internacional: las convenciones internacionales sobre el medio ambiente y le desarrollo durable (Principios del desarrollo sostenible, principio de participación, CLIP, CDB, Aarhus, Nagoya...) reconocen la dependencia secular de las comunidades rurales hacia el bosque. Principio 1 de la Agenda 21: « «Los seres humanos están en el centro de las preocupaciones relativas al desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida sana y productiva, en armonía con la naturaleza » o En el plano nacional: Varios textos de leyes constituyen el marco legal y reglamentario que rige el proceso de gestión de las áreas protegidas. PSGE/Plan marco de gestión de parques nacionales/Ley n°003/2007 del 27 de agosto de 2007/La ley n°16/2001 del 31 de diciembre de 2001/La ley n°015/2005 del 8 de agosto de 2005.... Artículo 77 del código forestal: « Artículo 77: en la periferia de cada parque nacional, se crea una zona de protección denominada zona tampón, destinada a marcar la transición entre el área del parque nacional y las zonas donde las actividades forestales, mineras, cinegéticas o agrícolas son libremente practicadas. El ancho de una zona tampón es de al menos cinco kilómetros » 2. Definiciones Sobre la base de la ley n°003/2007 del 27 de agosto de 2007 y de las convenciones internacionales, se definen Área protegida: El término área protegida es una noción genérica que cubre en realidad tipos muy variados de zonas oficialmente dedicadas a la conservación. En esta categoría en Gabón, se incluyen bosques clasificados, parques nacionales, reservas de caza y fauna, y los arboletos. Según el inciso 1 del Artículo 3 de la ley mencionada, se entiende por área protegida, el espacio natural terrestre ou aquático géograficamente delimitado que es definido, regulado y gestionado para la protección y la gestión sostenible del patrimonio natural y cultural. Parque Nacional: es un área protegida establecida sobre una porción del territorio donde los ecosistemas terrestres o marinos, sitios geomorfológicos, históricos y otras formas de paisaje, gozan de una protección particular con el objetivo de mantener la diversidad biológica y los procesos de regulación ecológica naturales, permitiendo actividades reguladas de ecoturismo, investigación científica y educación todo mientras contribuye al desarrollo económico y social de las comunidades locales. Delimitación de un Parque Nacional: tres (3) zonas distintas Zona central (A) Zona tampón (B) Zona periférica (C) Zona húmeda designa según la convención de Ramsar (Irán, 2/02/1971) l’ensemble des zones humides d'importance internationale particulièrement comme habitats des oiseaux d’eau. Se caracteriza

por extensiones de pantanos, de turberas, de tormentas o de aguas naturales o artificiales, permanentes o temporales, donde el agua es estancada o corriente, dulce, salobre o salada, incluyendo extensiones de agua marina cuya profundidad a marea baja no excede seis (6) metros. Esta convención est completada por la de Bonn (Alemania 23/06/1979) relativa a la conservación de las especies migratorias pertenecientes a la fauna sauvage. Estipula en su objeto « asegurar la protección de las especies de animales salvajes cuyas migraciones se extienden a más d'un territorio nacional ». Población y/o comunidad local, designa un conjunto de personas, sin distinción de raza o de religiones localizadas y habitantes de una región determinada. Territorio designa un área geográfica homogénea en relación a su población, su historia y su organización. En el marco específico, el territorio hace referencia a las zonas de actividades tradicionales de las poblaciones locales. 3.Creación de áreas protegidas y derechos comunitarios 3.a Consulta a las comunidades histórico: los años 1990, bajo una orientación de la UICN que había identificado des sitios ecológicamente viables, des évaluaciones botánicas, faunísticas y socioeconómicas se realizaron durante dos años Los patrocinadores: Varias administraciones y ONG internacionales especializadas en cuestiones ambientales han participado en estos estudios, en particular: DFC(DGFAP); WCS, WWF... Desde la creación de los parques: Consulta a las poblaciones en el marco de estructuras establecidas: CCGL Ejemplo: Zonificación del Complejo de áreas protegidas de Gamba. Todas las partes interesadas han participado en estas reuniones, en particular, las administraciones, las ONG, la sociedad civil, el sector privado y las comunidades locales (comités de aldea), todos miembros de esta plataforma de concertación 3.b indemnización Marco legal: el artículo 16 de la ley n°003/2007 resume lo siguiente: « En las zonas periféricas de los parques nacionales, el ejercicio de los derechos de uso consuetudinario, en particular la pesca, la caza, el abatimiento y la captura de fauna salvaje, las actividades agrícolas y forestales, la recolección de plantas, la recolección de minerales o fósiles es libre, bajo reserva del respeto de los textos en vigor y, en su caso, de las estipulaciones de los contratos de gestión de territorio o del plan de gestión ». Al momento de la creación de los parques nacionales, las poblaciones que viven dentro de los parques nacionales han sido mantenidas! Problema mayor y transversal: conflicto hombre-fauna y/o devastación de plantas por la fauna (pachidermes) Constataciones: 1/ Fenómeno relacionado con la caza furtiva (90% de extranjeros) 2/ Elefantes fuera de los parques nacionales: responsabilidad de la DGFAP y del Ministerio de Agricultura que disponen de pocos medios para resolver de manera sostenible este problema Soluciones ya recomendadas: protección física por presencia humana; bajas administrativas; instalación de barrieras físicas; creación de un fondo para compensar los daños.... Soluciones recomendadas por la ANPN 1/ Creación de una unidad especializada en la lucha contra la devastación de plantas por los pachidermes 2/ Cartucho de pimienta 3/ Planificación espacial de las zonas agrícolas 4/ Desarrollo de sistemas híbridos de compensación alimentados en parte por la ANPN Asociación: proceso a llevar a cabo con el Ministerio de Aguas y Bosques así como con el de Agricultura, de acuerdo con la Estrategia Nacional de gestión de conflictos hombre-fauna Concertación: Todas estas propuestas son debatidas en Asamblea General con los miembros del CCGL en el marco del examen de los planes de gestión

 4.Gestión de las áreas protegidas y derechos de las comunidades 4.a. Participación en el Comité Consultivo de Gestión Local Marco legal: La ley n° 003/2007 del 27 de agosto de 2007 precisa en su artículo 18 « En el marco de las actividades de protección y valorización durable de los parques nacionales, los responsables de los parques cooperen con las autoridades locales, especialmente en los comités consultivos de gestión locales de los

parques previstos en el artículo 45 de la presente ley ». Artículo 45: « En cada parque nacional, se constituye un Comité consultivo de gestión local. El Comité consultivo asiste al Conservador en las condiciones fijadas por vía reglamentaria ». Metodología: Estudios sociohistóricos y económicos; establecimiento de plataformas (4); elección de la Junta Ejecutiva; Organización: 5 puestos que son: Presidente, 2 Vicepresidentes, 2 secretarios, todos representativos de los departamentos vinculados al parque Misiones: Interfaz que ejerce las misiones de CES-CE dando su opinión sobre diversas problemáticas que conciernen a la gestión de un parque nacional. Actualmente: Existen 4 CCGL: Loango, Moukalaba-Doudou, Mayumba, Montañas de Cristal 4. b. Firma de convenios (contratos) de gestión de territorios Marco legal: El inciso 4 del artículo 3 de la ley n°003/2007 del 27 de agosto de 2007 relativa a los parques nacionales define el contrato de gestión de territorio como: « el contrato celebrado entre el gestor de un parque y las comunidades rurales de la zona periférica, definiendo las modalidades de intervención de estas comunidades en la conservación de la diversidad biológica del parque o de su zona periférica con el fin de favorecer las repercusiones económicas en su beneficio ». Mientras que el artículo 19: « Se pueden celebrar contratos de gestión de territorio entre la administración del parque nacional y las comunidades locales de su zona periférica. Son aprobados por el organismo de gestión de los parques nacionales antes de su entrada en vigor y tratan, entre otros, sobre la vigilancia, la gestión, el mantenimiento, la animación cultural y turística del parque o de su zona periférica ». Ejemplo típico de los derechos de las comunidades que viven cerca de los parques Metodología: En un futuro cercano, sobre la base de herramientas ya elaboradas, se realizarán estudios para determinar los siguientes aspectos: Datos sobre las actividades socioalimentarias; Evaluación de los impactos y amenazas directas; Implementación del proyecto; Elaboración de un modelo de contrato de gestión de territorio…. Todo este trabajo se realizará con las comunidades locales. Concesiones turísticas Objetivos: Colaborar con las autoridades y comunidades locales; Desarrollar actividades socioeconómicas y culturales, respetando las costumbres locales Ventajas: Reclutamiento, formación, creación de empleos; Construcción de infraestructuras (centros de salud, gratuidad de atención; mejora del nivel educativo; Valor añadido para las comunidades en términos de mejora de las condiciones de vida… Los principios de la Agencia Nacional de Parques Nacionales son trabajar con las comunidades locales, para que los proyectos que se desarrollen valoricen sus saberes tradicionales, reflejando el contexto, las necesidades y realidades de los interesados 4. c. Consulta en la elaboración de los planes de gestión Marco legal: El inciso 9 del artículo 3 de la ley n°003/2007 define el plan de gestión como: « el documento y sus anexos que presentan, sobre la base de una planificación quinquenal, las medidas previstas para asegurar la conservación de un parque nacional. En cuanto al artículo 21: « Cada parque cuenta con un plan de gestión específico elaborado por la administración del parque, tras consulta con todas las partes interesadas, incluidas las comunidades de la zona periférica y aquellas que viven, en su caso, dentro del parque en el momento de su creación. Toma en cuenta los usos y derechos consuetudinarios de estas comunidades ». Metodología: El trabajo de elaboración del plan de gestión se apoya en dos (2) referentes cardinales y en textos internacionales: • Referente legal: ley n°003/2007 del 27 de agosto de 2007 relativa a los parques; • Referente político: Plan Estratégico Gabón Emergente (PSGE); • Guía UICN 2011 sobre la planificación de la gestión de áreas protegidas; • Guías de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas; • Herramientas UNESCO 2008; • Guías de planificación USFS/USAID-CARPE/RAPAC; • Guía OXFAM sobre el Consentimiento Libre, Informado y Previo. … Hoy: Todos los planes de gestión han sido elaborados; Cinco (5) planes de gestión han sido validados por el Comité de gestión (Consejo de Administración) de la ANPN: Tres (3) planes de gestión han sido sometidos a examen del Comité Consultivo de Gestión Local (CCGL) El año 2014 debería permitir validar todos los planes de gestión por el Comité de gestión de la ANPN, mientras se someten a examen al Comité Consultivo de Gestión Local (CCGL) 5. Fortalezas y Debilidades del proceso Fortalezas Discurso prometedor « He

creado trece Parques Nacionales que serán áreas de preservación de la flora y la fauna, pero esta decisión no permanecerá solo como una decisión en papel como algunos se preocupan. El bosque gabonés, que representa una riqueza mundial invaluable, será uno de los ejes de mi estrategia de lucha contra la pobreza. Se tratará de gestionar de manera racional para que sea generador de empleos y de ingresos distintos a los que proporciona la explotación de la madera. Este proyecto está bajo mi responsabilidad » Fallecido Omar Bongo ONDIMBA. Estructuración de la ANPN: dotación de herramientas, medios y estrategias que le permitan operacionalizar sus acciones en el terreno (marco jurídico, fortalecimiento de capacidades humanas y materiales, elaboración de planes de gestión…). Proceso de gestión: implementación de acciones de manera diacrónica y sincrónica (en el tiempo y el espacio); Concertación y mutualización de esfuerzos: para consolidar y preservar los logros Debilidad principal: La impaciencia de las poblaciones con su correlato de acciones negativas sobre la biodiversidad, en particular, la caza furtiva 6.Recomendaciones y perspectivas Taller: Iniciativa a continuar ya que permite intercambiar con otros puntos de vista sobre una cuestión de actualidad; Temática: problemática mayor, en el centro de las preocupaciones de las más Altas Autoridades de la República; Para la ANPN: prioridad en materia de gestión de áreas protegidas

Anexos 47 Acciones: continuar el proceso de estructuración de las áreas protegidas mediante la implementación de herramientas (CCGL, plan de gestión, contratos de gestión de territorios…) que permitan una gestión participativa y concertada de las problemáticas encontradas (conflicto hombre-fauna, zonificación, territorios, derechos de uso consuetudinarios…) Objetivos: 1/ Contribuir a la realización de los pilares « Gabón verde y Gabón Azul » del Plan Estratégico Gabón Emergente (PSGE) en el marco del proyecto de sociedad « el Futuro en confianza » del Presidente de la República, Jefe de Estado, Su Excelencia Ali BONGO ONDIMBA. 2/Mejorar las condiciones de vida de las poblaciones pero sobre todo, aspirar a un desarrollo sostenible a través de un tríptico bien conocido: eficiencia económica, equidad social, viabilidad ambiental. Gracias por su atención 4.4. Bosques comunitarios en Gabón: procedimientos, desafíos y retos Estado de la situación y perspectivas de la silvicultura comunitaria en Gabón Diciembre 2013 Quentin Meunier coordinador del proyecto DACEFI-2 Libreville – Gabón Taller sobre los derechos de las comunidades en el sector forestal en Gabón Sesión « Bosque Comunitario en Gabón: procedimientos, desafíos y retos » 5 de febrero de 2014 Contexto legal DACEFI-2 Proceso de creación Debilidades a considerar Perspectivas Conclusiones Estado de la situación y perspectivas de la silvicultura comunitaria en Gabón Contexto legal Estado de la situación y perspectivas de la silvicultura comunitaria en Gabón Aldea Ley promulgada en 2001 Decreto de aplicación en 2004 Resolución que fija los procedimientos de atribución y de gestión de los FC en 2013 (enero) Permisos / Concesiones DACEFI 1 y 2 DFR Contexto legal Estado de la situación y perspectivas de la silvicultura comunitaria en Gabón El bosque comunitario es un espacio en el que la comunidad puede ejercer derechos privilegiados, estos últimos siendo regidos por el PLAN SIMPLE de GESTIÓN (PSG) Se trata de un derecho de acceso regulado a los recursos forestales por un tiempo limitado pero renovable No se trata de un título de propiedad

Taller nacional sobre los derechos de las comunidades en el sector forestal en la República Gabonesa-Libreville 2014 48 DACEFI-2 Estado de la situación y perspectivas de la silvicultura comunitaria en Gabón 1ª fase (2006-2008) 2ª fase (2010-2014) DACEFI-2 Estado de la situación y perspectivas de la silvicultura comunitaria en Gabón Implementación del concepto de gestión comunitaria en 12 sitios piloto Proponer técnicas y mecanismos de gestión que sean adecuados a las comunidades rurales gabonesas Proponer adaptaciones legales en fase con los recursos de

la administración forestal y que permitan la implementación efectiva de los bosques comunitarios a escala nacional DACEFI-2 Estado de la situación y perspectivas de la silvicultura comunitaria en Gabón DACEFI-2 apoya a la administración y a las comunidades y rinde cuentas a los socios nacionales e internacionales a través de fichas técnicas, reportes de experticia, cartas informativas, talleres, materiales lúdicos DACEFI-2 Estado de la situación y perspectivas de la silvicultura comunitaria en Gabón DACEFI-2 Los trabajos del proyecto DACEFI-2 (UE) y del proyecto DFC (OIBT) han permitido llegar a la firma de: 2 convenios definitivos de gestión (= 2FC) Agrupación de Ebyeng-Edzuaménième (Ogooué-Ivindo) Aldea de Nkang (Woleu-Ntem) 3 convenios provisionales de gestión Massaha, Nzé Vaticano y Hendjé (Ogooué-Ivindo) Estado de la situación y perspectivas de la silvicultura comunitaria en Gabón Proceso de creación Aldea, agrupar, cantones Asociación Cartografía de la ocupación espacial Reunión de concertación Solicitud de creación Redacción del plan simple de gestión (PSG) Uso del bosque comunitario Convenio Provisional de Gestión Convenio Definitivo de Gestión Estado de la situación y perspectivas de la silvicultura comunitaria en Gabón Aldea, agrupar, cantones Asociación Cartografía de la ocupación espacial Reunión de concertación Solicitud de creación Redacción del plan simple de gestión (PSG) Uso del bosque comunitario Convenio Provisional de Gestión Convenio Definitivo de Gestión Una buena cohesión social es indispensable ... pero no siempre está presente en las aldeas Este modelo de gestión no puede convenir a todas las comunidades (y por lo tanto no debe ser promovido sistemáticamente) Debilidades a considerar

Anexos 49 Estado de la situación y perspectivas de la silvicultura comunitaria en Gabón Debilidades que considerar Pueblos, agrupaciones, cantones Asociación Cartografía de la ocupación espacial Reunión de concertación Solicitud de creación Redacción del plan simple de gestión (PSG) Uso de la selva comunitaria Convenio Provisional de Gestión Convenio Definitivo de Gestión La estructura legal de la asociación plantea algunos problemas que aún no han sido resueltos en el Ministerio de Aguas y Bosques Se han mencionado varias opciones alternativas Agrupaciones de Interés (E o C) Cooperativas Pequeñas Empresas Forestales Estado de la situación y perspectivas de la silvicultura comunitaria en Gabón Debilidades que considerar Pueblos, agrupaciones, cantones Asociación Cartografía de la ocupación espacial Reunión de concertación Solicitud de creación Redacción del plan simple de gestión (PSG) Uso de la selva comunitaria Convenio Provisional de Gestión Convenio Definitivo de Gestión Se trata del corazón de la FC 1 plantilla □1 guía de uso sin anclaje legal hasta la fecha El PSG hace referencia a documentos técnicos Guía técnica de delimitation de las FC gabonesas Metodología de inventario adaptada a las FC gabonesas sin anclaje legal fragilidad de las metodologías Estado de la situación y perspectivas de la silvicultura comunitaria en Gabón Debilidades que considerar Pueblos, agrupaciones, cantones Asociación Cartografía de la ocupación espacial Reunión de concertación Solicitud de creación Redacción del plan simple de gestión (PSG) Uso de la selva comunitaria Convenio Provisional de Gestión Convenio Definitivo de Gestión Riesgos esperados Conflictos sociales Desvíos (material, financiero) Falta de transparencia (voluntaria o no) Prácticas ilegales (voluntarias o no) Falta de formación Estado de la situación y perspectivas de la silvicultura comunitaria en Gabón Perspectivas 3. apoyar las primeras FC asignadas, proponer bosques comunitarios modelo para el intercambio de experiencias; 4. apoyar a la Agencia de Ejecución de Actividades de la Cadena Forestal-Madera para la implementación a escala nacional del concepto; 1. consolidar aún más el marco institucional, en particular llenar los últimos vacíos jurídicos (como la definición del DFR); Acciones prioritarias a llevar a cabo 2. asegurar los documentos técnicos útiles en las diferentes etapas del proceso de creación de una FC; 5. desarrollar otras alternativas/soluciones de gestión del dominio forestal rural. Estado de la situación y perspectivas de la silvicultura comunitaria en Gabón Conclusiones Después de 12

años de espera, las primeras FC han nacido en Gabón. la aplicación y el respeto de los protocolos técnicos Una última optimización del marco regulatorio + la disponibilidad de una administración equipada y formada + s son condiciones necesarias para favorecer su viabilidad.

Taller nacional sobre los derechos de las comunidades en el sector forestal en la República Gabonesa-Libreville 2014 50 4.5. Marco de acción y apoyo de la sociedad civil MARCO DE ACCIÓN Y APOYO DE LA SOCIEDAD CIVIL GABONESA PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DELA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES FORESTALESLAS COMUNIDADES FORESTALES DJINANG Martial Brainforest ALGUNOS ACTORES PRESENTES ALGUNOS ACTORES PRESENTES • La Sociedad Civil Internacional: La RainforestFoundationUnitedKingdom (RFUK),g () ClientEarth y FERN • La Sociedad Civil Nacional: Brainforest, AGNU, GabonMaTerreMonDroit CURFOD etcGabonMaTerreMonDroit, CURFOD, etc. EJES Y ESTRATEGIAS DE TRABAJOEJES Y ESTRATEGIAS DE TRABAJO L ti d d it f i d d it• La promoción de los derechos de propiedad, de los derechos forestales y faunísticos y de los derechos civiles en una cierta medida;una cierta medida; • El fortalecimiento de las capacidades de los actores; • El apoyo a la creación de marcos de diálogo• El apoyo a la creación de marcos de diálogo y de concertación sobre estos derechos; • La contribución a la mejora del marco legal y• La contribución a la mejora del marco legal y de los procesos de gestión des recursos naturales;; • El desarrollo de actividades a nivel local y nacional. ALGUNOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN CURSO L j t R f t d ité l t t lEl proyecto "Fortalecimiento de capacidades para el respeto y la promoción de los derechos de las comunidades forestales" desarrollado por la ONG Brainforest en asociación con la RFUK, f éasegura el fortalecimiento de las capacidades jurídicas y organizacionales de las comunidades locales y autóctonas para la realización de sus derechos. Este proyecto ha sido financiado desdep p j p hace más de dos años gracias al financiamiento del departamento británico de cooperación para el desarrollo DfID. Los juristas comunitarios que están en el terreno apoyanjuristas comunitarios que están en el terreno apoyan las comunidades en el conocimiento y uso de sus diferentes derechos. Este trabajo se lleva a cabo con la implicación de las autoridades locales y pone énfasis en un enfoqueautoridades locales y pone énfasis en un enfoque participativo para la promoción de los derechos de las comunidades. ALGUNOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN CURSO L j t A t i ti d té l’ tili ti dEl proyecto: "Empoderamiento de las comunidades a través del uso del derecho". Implementado por ClientEarth, tiene como objetivo proporcionar la claridad jurídica necesaria y fortalecer a los miembros de la sociedad civil en materia de derechos económicos y sociales sustantivos (propiedadmateria de derechos económicos y sociales sustantivos (propiedad, derechos de uso, reparto de beneficios) y procedimentales (acceso a la justicia, acceso a la información, participación) de las comunidades locales y autochtonas. Esto con el fin de facilitarles el dominio de la ley para unaautochtonas. Esto con el fin de facilitarles el dominio de la ley para una verdadera toma de conciencia de sus derechos para ayudarles a luchar mejor contra la pobreza. ClientEarth a través de la creación de un Grupo de Trabajo Jurídico y la consulta de la Plataforma de la sociedadq civil, está actualmente trabajando en la elaboración de propuestas de reforma del código forestal que tengan en cuenta davantage estos derechos procedimentales y sustantivos. Esta iniciativa ha sido é é ’consolidada por la reciente firma de un Acuerdo de Asociación con el Ministerio de bosques. ALGUNOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN CURSO L j t ‘P i l b d lEl proyecto ‘Promover la buena gobernanza en el sector forestal’. Financiado por DfID, este proyecto con FERN acompaña desde hace algunos años la dinámica de lap g p q q y q sociedad civil concerniente a los debates sobre la gobernanza forestal y de la tierra. Sus esfuerzos buscan el fortalecimiento des capacidades técnicas y de análisis así como lades capacidades técnicas y de análisis, así como la producción

de publicaciones y su divulgación mediante estrategias de cabildeo. Esta colaboración estrecha deberá permitir a la plataforma GabonMaTerreMonDroit participar plenamente y de manera efectiva en los debates multi actores sobre las políticas forestales en curso con el finactores sobre las políticas forestales en curso con el fin de promover los derechos de las comunidades y de contribuir a la mejora de la gobernanza.

-- 50 de 64 --

Anexos 51 ALGUNOS RESULTADOS OBTENIDOSALGUNOS RESULTADOS OBTENIDOS • L ti t l dé l t d ét j idi• La promoción y el desarrollo de competencias jurídicas sobre los derechos de las comunidades forestales en particular y sobre el Derecho del medio ambiente en general; L' i à l é ti d i ti t i• El apoyo a la creación de asociaciones comunitarias; • La participación más activa de la sociedad civil en los diferentes procesos y reformas que involucran los derechos de las comunidades; • La mejora de la vida cotidiana de las comunidades sobre la base de la conocimiento y uso de sus derechos previstos por la legislación forestal; • La creación y funcionamiento de un Grupo de Apoyo Jurídico de la Sociedad Civil; • La elaboración de documentos y materiales de análisis por la sociedadpp y p civil para contribuir a la reforma forestal en curso. ALGUNAS DIFICULTADESALGUNAS DIFICULTADES iffi l é d' d h i é i l l• Dificultades de orden técnico y material: la especificidad de la cuestión abordada que es el derecho, la particularidad de l'approche de desarrollo basada sur le droit, la disponibilidad des ressources humaine et material. • Dificultades de orden contextual: una mala interpretación a veces del trabajo desarrollado porinterpretación a veces del trabajo desarrollado por la sociedad civil. LES AGRADECIMIENTOSLES AGRADECIMIENTOS

-- 51 de 64 --

Taller nacional sobre los derechos de las comunidades en el sector forestal en la República Gabonesa-Libreville 2014 52 5. EXPOSICIONES DE EXPERTOS REGIONALES 5.1. Compartición de beneficios RDC Los mecanismos de compartición deLos mecanismos de compartición de beneficios derivados de la explotación forestal en RDC. Por Me Alphonse LONGBANGO NGBANDOMA ResumenResumen • Marco legal de la compartición de beneficios, • compartición de ingresos públicoscompartición de ingresos públicos • compartición de ingresos derivados de los recursos llnaturales • Conclusión Marco legal de la compartición de beneficiosMarco legal de la compartición de beneficios i i d fé i d l• Constitución del 18 de febrero de 2006 de la República Democrática del Congo , • ley orgánica sobre la descentralización n° 08/016 del 07 de octubre de 2008,, • ley n° 11/11 del 13 de julio de 2011 relativa a las finanzas públicasfinanzas públicas. • ley 08/012 del 31 de julio de 2008 que establece principios f d t l tif a l lib d i i t ti fundamentales relativos a la libre administración delas provincias LA COMPARTICIÓN DE INGRESOS PÚBLICOSLA COMPARTICIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS. • El artículo 175 de la constitución decide sobre la repartición de los ingresos de carácter nacionalp o de la compartición de ingresos públicos de la siguiente manera: 60 % para el Tesoro públicomanera siguiente: 60 % para el Tesoro público (Poder Central) y 40 % para la Provincia. LA COMPARTICIÓN DE INGRESOS PÚBLICOSLA COMPARTICIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS. Dos categorías de ingresos de carácter nacional tt d i i t ti ingresos de impuestos recaudados en provinciasrecursos administrativos, judiciales y dominiales recaudados en provincias provincias los ingresos administrativos, judiciales,, j , dominiales y de participaciones recaudados a nivel del poder central, (ii) los ingresos de aduanas y de impuestos, (iii) los ingresos de impuestos recaudados sobre los 40% son retenidos en la fuente y () p grandes empresas, y (iv) los ingresos de los productores petroleros. aportados a la cuenta de la provincia generadora de la recaudación 40% son retrocedidos a las provincias LA COMPARTICIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS LA COMPARTICIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS. Poder Provincial 40% de la parte de ingresos de

carácter nacional recibidos 40% de los impuestos y tasas provinciales de interés□de carácter nacional recibidos del poder central a las entidades territoriales provinciales de interés común a las entidades territoriales descentralizadas descentralizadas

-- 52 de 64 --

Anexos 53 DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE RECURSOS NATURALES En materia de explotación minera□En materia de explotación minera El 60% permanecerá en poder del□El 60% permanecerá en poder del Gobierno Central El 25% se depositará en una cuenta designada por la Administración de la Provincia donde se encuentra el proyecto El 15% en una cuenta designada por la Ciudad o el Territorio en el que se lleva a cabo la explotación. DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE RECURSOS NATURALES En el sector petrolero No hay requisito formal de la ley□g que imponga la distribución de ingresos los convenios de reparto de producción que se concluyen entre el Estado Congoleño y las empresas de explotación petrolera□g □p □p prevén el pago de una renta anual de 150.000 USD a 200.000 USD en beneficio de las poblaciones locales para el financiamiento de proyectos sociales en beneficio de las comunidades□financiamiento de proyectos sociales en beneficio de las comunidades locales con derecho DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE RECURSOS NATURALES En el sector forestal El 60% al Tesoro Público cláusula particular relativa a El 40% retrocedido a las entidades territoriales descentralizadas la realización de infraestructuras socio□ económicas en beneficio de las é l l d□territoriales descentralizadas de origen de la madera comunidades locales en el pliego de condiciones de la concesión forestal Gracias 5.2. □Distribución de beneficios en Camerún MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN DE□MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS DERIVADOS DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL EN CAMERÚN Jean ABBE ABESSOLO Tel: +237 99 47 15 56, E□mail: rfc_centre@yahoo.fr SUMARIO□SUMARIO • INTRODUCCIÓN • RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE USO • ASIGNACIÓN DE TERRITORIOS Y ESPACIOS□• ASIGNACIÓN DE TERRITORIOS Y ESPACIOS FORESTALES ’□• RETROCESIÓN DE UNA PARTE DE LOS INGRESOS FINANCIERA • IMPACTO DE LA DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS EN EL DESARROLLO LOCAL • ANÁLISIS DE FUERZAS Y DEBILIDADES • ALGUNAS RECOMENDACIONES□• ALGUNAS RECOMENDACIONES

-- 53 de 64 --

Taller nacional sobre los derechos de las comunidades en el sector forestal en la República Gabonesa-Libreville 2014 54 INTRODUCCIÓN • Adopción de la ley n° 94/01 del 20 de enero de 1994 que establece el régimen de bosques, fauna y pesca, complementada por el decreto N° 95/531 del 23 de agosto de 1995 que fija las modalidades de aplicación del régimen de bosques en Camerún. Su importancia: □ Introducción de la noción de « silvicultura descentralizada/ silvicultura ti i ti □(t 8)□participativa » (art 8) ; □ Facilitación de la asignación de territorios y espacios forestales a actores locales (art 30) ;□actores locales (art 30) ; □ Facilitación de la retrocesión de una parte de los ingresos financieros derivados de la gestión de los bosques a los actores locales□derivados de la gestión de los bosques a los actores locales. • Por lo tanto, es importante involucrar a las poblaciones locales en todas las fases de gestión de los recursos integrándolas de manera□p □g □g □ç óptima. Reconocimiento de los derechos de uso a las poblaciones locales • Derecho de uso (costumbre): reconocimiento a las poblaciones□Derecho de uso (costumbre): reconocimiento a las poblaciones ribereñas de explotar todos los productos forestales, faunísticos y halieuticos (pesca, caza, recolección de leña y productos forestales no maderables, frutas□recolección de leña y productos forestales no maderables, frutas, productos alimenticios, plantas medicinales, etc.) con la excepción de las especies protegidas con el fin de satisfacer sus b □i □ll□necesidades personales. • En los bosques de dominio nacional, las poblaciones ribereñas□En los bosques de dominio nacional, las poblaciones ribereñas conservan

sus derechos de uso (recolección de productos forestales secundarios, leña y construcción, un número de árboles correspondiente a sus necesidades reales)□número de árboles correspondiente a sus necesidades reales). NB: Deben justificar el uso durante los controles forestales y no pueden□j □f □f □p en ningún caso comercializar o intercambiar la madera proveniente de estos cortes. Asignación de territorios y espacios forestales a actores locales: Régimen de tenencia y su codificación Dos grandes conjuntos de asignación□Dos grandes conjuntos de asignación □ Dominio forestal permanente: tierras asignadas def □à l f □ê □à l'h b □ d l□definitivamente a la forestación y al hábitat de la Fauna. Dominio forestal no permanente equivalente al «□□ Dominio forestal no permanente, equivalente al « dominio protegido »: tierras forestales susceptibles d e ser afectadas a usos distintos de los forestales□ser afectadas a usos distintos de los forestales 1 Dominio forestal permanente□1. Dominio forestal permanente • Bosques comunales: pertenecen al dominio privado d □Ell □t d □f □êt □f i □t□des municipios. Son bosques que son objeto de un acto de clasificación a favor del municipio o que han sido plantados por ellos. 2. Dominio forestal no permanente • Bosques comunitarios: una porción del dominio forestal no permanente cedida por el Estado a una comunidad que lo solicita y que lo gestiona□comunidad que lo solicita, y que lo gestiona sobre la base de un convenio de gestión firmado con el Estado (máximo de 5000 hectáreas)□l Estado (máximo de 5000 hectáreas). • Zona □d interés □cinegético □à □gestión□• Zona □d interés □cinegético □à □gestión comunitaria (ZICGC): □espacios de caza asignados a las comunidades rurales. Son el□g producto □d'una □ experimentación □local □d'un mecanismo de gestión participativa aprobado y t □l □i □t □d □Mi i tè□sostenido por los servicios centrales del Ministerio competente y (40 000 y 140 000 hectáreas) Retrocesión de una parte de los ingresos financieros derivados de la gestión de los bosques a estos actores locales□de la gestión de los bosques a estos actores locales • Regalía forestal anual: 2,500 francos por hectárea para□Regalía forestal anual: 2,500 francos por hectárea para la venta de cortes y 1,500 francos por hectárea para las concesiones. L □d □d i d □l □d □f □ié□Las cuotas del producto de la regalía forestal y faunística anual (RFA): 50% para el Tesoro público; 20 % a la Comuna de localización; 20 % centralizados en el FEICOM o cualquier otro organismo encargado de la centralización y de la distribución de los productos de impuestos, tasas y regalías debidas a Comunas, en beneficio de todas las demás comunas; 10 %□Comunas, en beneficio de todas las demás comunas; 10 % a las Comunidades rurales ribereñas. • Contribución a la realización de infraestructuras sociales y económicas, se define en los pliegos de condiciones o en los planes de ordenación aprobados por la Administración□p □g □pp □p encargada de los Bosques

Anexos 55 Retrocesión de una parte de los ingresos financieros derivados de la gestión de los bosques a estos actores locales T □l □d it d □A t i ti □d □é □é ti □d B i□• Impuesto sobre los productos de las Autorizaciones de recuperación de Madera: transferencia de una contribución compensatoria en beneficio de la comuna de localización llamada « impuesto sobre los productos de recuperación ». Este t impuesto es pagado por el propietario de los productos recuperados a razón de 2.000 F.CFA por m3, distribuidos de la siguiente manera: 30% para la realización de infraestructuras de desarrollo destinadas a las comunidades rurales ribereñas; 70% destinados a las Comunas afectadas por la□villageoises riveraines; 70% destinados a las Comunas concernidas por la bosque para las acciones de desarrollo de todo el territorio de competencia de la Comuna, incluyendo el costo de explotación. • Ingresos derivados de la explotación de los bosques comunitarios, regresan al 100% a las comunidades afectadas. • Impuestos de arrendamiento sobre las zonas de caza asentadas sobre las concesiones forestales y/o las áreas protegidas: 50% para el Tesoro público; 40 % al fit d □C □é □10 % □l □C □té□ beneficio de las Comunas afectadas; 10 % para las Comunidades rurales ribereñas Circuito de

recaudación y de retrocesión de la RFA en Camerún□rretrocesión de la RFA en Camerún EXPLOTADORES FORESTALES□ - Formulación de sus ofertas □- declaración de la rFa MINFOF□ octroi de las ventas de corte y de uFa - emisión de cheques para el estado (50%), las □comunas (40%) y las comunidades ribereñas (10%) □tras el análisis de las ofertas de los diferentes □ explotadores potenciales SIGIF□ título de explotación □- base de rFa □- emisión de los tres boletines de notificación de los □títulos □PRSF□PRSF□ - validación de los montos de la rFa a recaudar □- recaudación □des partes respectivas del estado, de la comuna y □des comunidades □- retrocesión a los beneficiarios Pago Transmisión RECEPCION MUNICIPAL□ p ti d 20% t à l c d□ TESORO PÚBLICO□ rét i d 50% □t à Transmisión Proyecto - percepción del 20% que corresponde a la comuna de □localización □- percepción del 20% que corresponde al □FEicoM □- percepción del 10% que corresponde a las □comunidades rurales retrocesión del 50% que corresponde a □el estado, de los cuales: □- 45% del monto alimenta el Fondo □Especial de desarrollo Forestal □- el 55% restante regresa al tesoro COMISARIO DE □CUENTAS Gestión de los fondos RFA y responsabilidades y rol de los diferentes actores Aspecto administrativo • Para el cuenta de los ingresos destinados a las comunas Presidente: El Alcalde de la comuna afectada;□□ Presidente: El Alcalde de la comuna afectada; □ Vice□ Presidente: Un representante elegido por las Comunidades rurales ribereñas afectadas; □ Relator: El Presidente de la Comisión encargada del desarrollo social o infraestructura del Consejo Municipal; □ Miembros: al menos 4□□ Miembros: al menos 4 • Para el cuenta de los ingresos destinados a las comunidades ribereñas □ Presidente: Personalidad elegida por las Comunidades afectadas; □ Vice□ Presidente: Un Jefe tradicional, elegido por sus pares; □ Un Relator: Un Consejero municipal, elegido y originario de la localidad; □ Miembros: al menos 6 Gestión de los fondos RFA y responsabilidades y rol de los diferentes actores • Operaciones financieras□p □f • El artículo 11 de este decreto precisa que un máximo de 30% de los□p □q ingresos forestales debería ser destinado al funcionamiento de la comuna y un mínimo de 70% a las inversiones. L’ ti l 22 □t à l i □é i □’ □i □d 20 % d□• El artículo 22 por su parte precisa que un máximo de 20 % de las partes de los ingresos asignados a las comunidades es destinado al funcionamiento del Comité ribereño y de 80% como mínimo a la realización de las obras sociales y económicas de dichas Comunidades. M i □i □t d □f êt □t i □10%□ • Pero, en lo que respecta a los bosques comunitarios, 10% como máximo son destinados al funcionamiento de la entidad jurídica concernida y 90% como mínimo a la realización de los□j □q proyectos contenidos en el Plan Simple de Gestión. Gestión de los fondos RFA y responsabilidades y rol des diferentes actores□des diferentes actores • Operaciones financieras (continuación) • El ordenante de los gastos es el alcalde y el presidente de la entidad • La persona que guarda el dinero es el Receptor Municipal que juega el rol de agente financiero • Pero, en el marco de los bosques comunitarios, el Presidente de la entidad jurídica concernida es el ordenante de los gastos derivados de los ingresos□concernida es el ordenante de los gastos derivados de los ingresos. • Con el fin de contribuir a la transparencia en la gestión de estos ingresos, el Alcalde de la Comuna de localización y el presidente de la entidad jurídica cada uno en su l □d’él b □l □() □d □f□que le concierne están obligados a elaborar cada seis (06) meses, informes que hagan el punto de las realizaciones financiadas • Copias de estos informes son transmitidas a todos los Consejos Municipales, al delegado□p □pp □p □, □g departamental de los Bosques y de la Fauna territorialmente competente, al Controlador departamental de Finanzas territorialmente competente, al Prefecto del departamento territorialmente competente y al presidente del Comité□del departamento territorialmente competente y al presidente del Comité comunal o ribereño según el caso para examen dentro del comité Estructura de gestión de los ingresos forestales en Camerún Alcaldía Comité comunal Comité ribereño Comité local de desarrollo Comité local de desarrollo Comité local de desarrollo

Taller nacional sobre los derechos de las comunidades en el sector forestal en la República Gabonesa-Libreville 2014 56 Impacto en el desarrollo local Impacto en el desarrollo local j d'h i % l d • Hoy, 20% solamente des revenus forestales destinados aux communes y aux comunidades villageoises riveraines sont efectivamente invertidos en las acciones de desarrollo local. • Además, varias voces se levantan hoy p , p j para criticar fuertemente la gestión centralizada de la RFA (de los 40 % y de los 10 %) a nivel de la RFA (de los 40 % y de los 10 %) a nivel de el ejecutivo comunal que generalmente no rinde cuentas de su gestión a las poblaciones. no rinde cuentas de su gestión a las poblaciones. Análisis de las fuerzas del mecanismo Análisis de las fuerzas del mecanismo • Una dinámica de institucionalización de la gestión local de los ingresos forestales bien instituida y efectiva; des ingresos forestales bien instituida y efectiva; • Efectividad de la transferencia de fondos del Estado hacia las comunas rurales encargadas de la gestión de las regalías forestales (a título de ejemplo desde 2000, 70 comunas y comunidades forestales han percibido más de 60 mil millones de FCFA en concepto de forestales han percibido más de 60 mil millones de FCFA en concepto de la Regalía Forestal; • Una voluntad manifiesta del Estado de responsabilizar a las comunas y las comunidades rurales en la conducción del desarrollo local. pp • Existencia de mecanismos legales para sancionar los dé detournements Análisis de las debilidades del mecanismo • Publicidad insuficiente de la regulación; • Un acaparamiento de los comités de gestión por los alcaldes; Un acaparamiento de los comités de gestión por los alcaldes; • Desajuste entre los fondos recibidos, los proyectos financiados y las necesidades de las poblaciones beneficiarias; • Irregularidades en las reuniones de los comités de gestión; Irregularidades en las reuniones de los comités de gestión; • Uso de los fondos para fines distintos a los previstos por la regulación; • Ausencia o débil rendición de cuentas de los gestores de los fondos; Ausencia o débil rendición de cuentas de los gestores de los fondos; • No operacionalización de la representación del MINFOF y de los explotadores forestales en el comité de gestión; • Marginación de ciertos grupos sociales, como los « Pueblos Marginación de ciertos grupos sociales, como los Pueblos Autóctonos » • Falta de capacidades de identificación de las necesidades de desarrollo por parte de las comunidades; • Falta de capacidades de ejecución de proyectos; • Dificultades institucionales de control de la gestión de las municipalidades; • Problema de la centralización de la gestión a nivel de la comuna que no g q generalmente no rinde cuentas a las comunidades sobre la utilización de los 10% que les corresponde por derecho; Algunas recomendaciones q • Reforzar las capacidades del ejecutivo municipal involucrado en esta gestión y de los miembros de los comités de gestión; gestión y de los miembros de los comités de gestión; • Ampliar la definición de obra social con el fin de financiar las iniciativas individuales como las actividades generadoras de ingresos a través de los fondos RFA a través de los fondos RFA.; • Difundir las herramientas de autoevaluación del uso de los fondos RFA entre los diferentes consejeros municipales y las comunidades; • Buscar fondos para apoyar a las comunas en la realización efectiva de las sesiones de autoevaluación del uso de los fondos RFA • Apoyar a las O.N.G en el seguimiento permanente de las comunas y de las pp y p comunidades en sus diferentes actividades de desarrollo • organizar formaciones para los Alcaldes y los consejeros municipales en materia de diseño y gestión de proyectos de desarrollo; p g p j pp ; • Retirar la gestión del 10% de la RFA del ejecutivo comunal y remitirla a las poblaciones. • Todos los miembros del comité deberán ser originarios de la comunidad Todos los miembros del comité deberán ser originarios de la comunidad rural. GRACIAS POR SU AMABLE GRACIAS POR SU AMABLE ATENCIÓN

Anexos 57 6. EXPoSES DE LAS COMUNIDADES LOCALES 6.1. Derechos de las comunidades y concesiones forestales antes de la llegada de los madereros, las poblaciones practicaban libremente sus actividades de pesca, caza y recolección, a pesar de las difíciles condiciones

relacionadas con el aislamiento en algunas localidades. La llegada de los explotadores forestales fue coordinada en general por los responsables administrativos y políticos de la localidad y los aldeanos solo lo constatan. durante la explotación, en otros entornos, los madereros han creado asociaciones para ayudar a las com- munidades a desarrollar sus aldeas. A este nivel, los beneficios y desventajas varían en función del tiempo. Antes de la llegada de la certificación en ciertas localidades, se tienen como ventajas : El desaislamiento de las aldeas ; Los ingresos de las talas familiares ; El empleo de los jóvenes aldeanos. Con la evolución, los madereros : Construyen las casas ; Electrificación de las aldeas ; Construcción de edificios públicos ; Sensibilización de las poblaciones sobre la protección de la fauna y la flora ; La creación de asociaciones para la gestión de las regalías forestales. A pesar de estas ventajas, se tienen como desventajas : La explotación anárquica de los bosques sin respeto por las zonas agrícolas ; Alteraciones de los elefantes en su hábitat. Recomendaciones : Dotar a las comunidades de textos que contengan las leyes vigentes ; Firma de convenios por las ONG para ayudar al estado a desarrollar el país ; La autonomía en la gestión de ingresos y proyectos comunitarios ; Proteger a las comunidades contra las influencias de estas políticas mediante leyes que las legalicen ; Prever medidas de acompañamiento para las plantaciones devastadas por los elefantes y gorilas ; Prever medidas de acompañamiento durante los períodos de cierre de caza y pesca ; Involucrar a los actores principales en el seguimiento de los proyectos de desarrollo ; La sensibilización de las comunidades sobre las nuevas reformas. 6.2. Derechos de las comunidades y las áreas protegidas antes de la creación de los parques nacionales, las comunidades vivían de la pesca, la caza y la recolección sin prohibiciones. Con la creación de los parques nacionales, las comunidades no fueron involucradas. Los límites de los parques no están materializados. Hay aldeas que se encuentran al lado o incluso dentro de los parques. Estas comunidades no se benefician más de sus zonas donde realizaban sus plantaciones, la pesca, la caza y la recolección. Nos perturban los elefantes. Desde la creación de los parques nacionales, las comunidades están en conflicto con los gestores de los parques nacionales que hasta ahora no encuentran una solución a sus quejas, especialmente las medidas de acom- pañamiento. Personalmente, represento a la comunidad loaloa. Es una aldea que se encuentra en el parque nacional de Ivindo. Antes de la creación del parque nacional de Ivindo, estábamos en conflicto con la reserva de Ipassa. Para aquellos que no conocen la aldea Loaloa, por el lado izquierdo tenemos el río Ivindo que se encuentra a 300 metros de la aldea, y por el lado derecho está la reserva de Ipassa. En este momento se suma el parque nacional de Ivindo. Razón por la cual hemos visto una fuerte represión de los elefantes que vienen detrás de nuestras casas.

 En este momento, con la llegada del nuevo conservador que intenta establecer el diálogo con las com- munidades, luego la reunión presidida por el gobernador sobre la creación del comité consultivo de gestión local. Las cosas están evolucionando. La comunidad de Loaloa rinde homenaje a Brainforest gracias a la llegada de la abogada que hizo todo para que tuviéramos una asociación. Solicitamos la intervención de las autoridades competentes para encontrar una solución a las comunidades que ha- bitan al lado y dentro de los parques nacionales. También deseamos la creación del comité consultivo de gestión local en todos los parques nacionales. Les agradezco. 6.3. Poblaciones y bosques comunitarios Hablando honestamente sobre el bosque comunitario en Gabón, después de Camerún en África Central, la as- sociación Ebyeng-Edznomenière, que represento aquí, en los intercambios y experiencias de conocimiento, beneficiaria del primero de los bosques comunitarios de nuestro país. El largo proceso no ha sido fácil, no hubiera sido por el apoyo técnico del Proyecto Dacefi2

en Gabón. Las campañas de sensibilización, de información y de formación gratuitas. Los jóvenes, adultos, hombres y mujeres, no esperan más que el inicio de las actividades agroforestales, agropastorales, la revalorización de los productos forestales no maderables (pEnl), los rastreadores, los taladores, los aserradores, los viveristas, los apuntadores, los tesoreros, los comisarios de cuentas, para activarse cada uno en lo que le concierne. El primer bosque comunitario (a2E) está materializado por la plantación del terminaria. Las reuniones de trabajo se han multiplicado en el a2E y con los aldeanos vecinos para delimitar el bosque ancestral, con miras a la solicitud de un bosque comunitario. A veces las reuniones fracasaban, a veces eran efectivas. La elaboración del plan simple de gestión, la cartografía del bosque comunitario, la revisión del trabajo realizado, la presentación del expediente, han resultado en lentitudes administrativas. No es más que un triste recuerdo del pasado en el a2E, a pesar de la espera de dos años. ¿Qué es un bosque comunitario? Es un espacio gestionado por todos los aldeanos, la comunidad, agrupada en una asociación dinámica y legal. Cada uno de los miembros, hombres, mujeres y niños, está involucrado para contribuir a las grandes decisiones, para la gestión sana y sostenible de nuestros recursos humanos, para que cada uno encuentre su parte del pastel. Las ventajas de un bosque comunitario : □ □Es reconocido por el Estado ; □ □Es gestionado por las propias comunidades en respeto a la convención firmada con el Ministerio de Aguas y Bosques ; □ □Crea empleos para romper la migración rural y frenar la pobreza ; □ □Los impuestos de los productos del bosque comunitario no son federados por el Estado ; □ □Favorece la creación de estructuras sociales, escuela, casa de paso, dispensario, casa de escucha ; □ □Favorece el turismo. □ □Las desventajas de un bosque comunitario : □ □La ausencia de algunos miembros en las reuniones de concertación ; □ □El incumplimiento de la convención de gestión ; □ □La no ejecución de las actividades ; □ □Los conflictos ; □ □La detención o suspensión de los trabajos por la administración de Aguas y Bosques. □ □Recomendaciones : □ □Las comunidades aldeanas desean la reducción o exoneración de los costos de tramitación de la legaliza- ción de una asociación o solicitud y otorgamiento legal de un bosque comunitario ; □ □La reducción de las lentitudes administrativas ; □ □La celeridad en los daños causados en los campos y la indemnización de las víctimas, los elefantes estando completamente protegidos. □ □La colaboración de las ONG, Dacefi2, Brainforest y otras en el acompañamiento técnico, la formación profesional. □ □Las campañas de explicación de la legislación forestal, ¡para que viva nuestro Gabón verde! Gracias por su amable atención.

Anexos 6.4. □Lista de asistencia 6.4.a. □Comité científico Nombres y apellidos □Función □ Institución □correo electrónico Dr. Cécile Duclaux-Monteil oTT □jurista/Consultora □Client Earth □ ocecha77@yahoo.fr DjiNANG Martial □jurista □Brainforest □martialdjinang@yahoo.fr Dr. Rose ondo Née Ntsame □Sociólogo □CURFoD/UoB □rose.ondo@yahoo.fr Hubert Aimé Koumba □ Director Ejecutivo □AGNU □hubertaime@yahoo.fr Sam Nziengui □Asistente jefe de proyecto □ Brainforest □sam@brainforest-gabon.org Eugenio Sartoretto □jurista □Client Earth □ esartoretto@clientearth.org Laurence Duprat □Coordinadora de programa □RFUK □ laurenceD@rainforetuk.org 6.4.b. □Otros participantes Nombre □Función □Institución □correo electrónico/teléfono NToUMo Nicolas □Presidente de la asociación □oKiLA □06197099/04243466 MBADiNGA Ludmila □Representante de BoUE □Aldea Balimba □mbading68@gmail.com MAMoUDAUDjA Estelle □Representante □Aldea Ossimba □06187708 MBAZZA Léon Desiré □ Presidente □iYoKo □06148897 ABoUGHE Hydalgo □Secretario General □A2E □07196026 MASSoNA Albert □Parajurista □Brainforest □07905004 NGoKoUE Fabrice □Enlace comunitario □ iYoKo □07839673 BARRoS Lilian □jurista Asociado país □Client Earth/Congo □ laurinlilianbarros@gmail.com NTSAME Grace □jurista comunitaria □Brainforest □ graceollomo4@yahoo.fr GALLETTi Chiara □Líder del equipo de África □Client Earth □

cgalletti@clientearth.org MVE ABESSoLo Elvis □jurista comunitario □Brainforest □06834812 MBiA Kombé □DGA1 FAP □MFEPRN □Mkbarry4@yahoo.fr BiMBiSSA MiNANGA Béatrice □Agente □DGF/ MFEPRN □beaminanga@yahoo.fr NKoNG-NÉNÉ Patrick □SSM □nkongpatrick@yahoo.fr AKoDA oLLANE inocente □Responsable de comunicación □oNG AGAFi □assoagafi@yahoo.fr HjoRT Marit Dahl □Pasantía □AGNU □marit.hjort@gmail.com MBELE MiNKo Marius □jurista □Brainforest □ simarhot@brainforest-gabon.org MoUEDi WEMBA Serge □S.G. □Asociación Mepeke LTV □ 07736180 MoURE oKoGiE Hermance ep. NANG CE DGA Bosque □MFEPRN □04063202 ToNjoKoDE Ludovic □C/E □DGDR □tonjludo@yahoo.fr / 04743611 ENGoNGA Genevieve □C/E □DGDR □ engongangomo@hotmail.com MBUYi onzeka □Prof. U.o.B. □CURFoD □06032575 oiSANE ongo □ DG de las industrias □MFEPRN □pobame24@yahoo.fr NGoUA Biké Felicien Crepim □DG del desarrollo rural □Ministerio de agricultura □ngouabike@yahoo.fr ANGoUE-oNDo jean Mathieu □ Consejero jurídico □Escuela nacional de parques nacionales jmangoueondo@parcsgabon.ga MEBiAME Leon □Presidente □Entente Sindical de trabajadores de Gabón ententesyndicale@yahoo.fr YVES MAGAMBoU □Representante □oNG MUYiSSi Medio ambiente ymagambou@yahoo.fr MAPiKoU Boris Kévù □Encargado de Estudios del Director Técnico ANPN □ bmapikoue@parcsgabon.ga PAMA-PAMA jean Nestor □Presidente □oNG Nyanga-Tour □ nyangatour10ng@yahoo.com

svictoit@yahoo.fr MAMBoUNDoU Alevinat joel Consultor independiente FiPAC 3-CEEAC joelmamboundou@gmail.com HoUYoUX Alain Encargado de Proyecto UE alain.hoyoux@elas.eu Boris ondo Asistente CURFoD 06 29 25 54 NDoUToUMoU Bérenger Logístico / Conductor Brainforest 06 28 48 28

61 notas ----------

---------- ----------

---------- ----------

---------- ----------

-- 62 de 64 --

63

-- 63 de 64 --

Unión Europea Servicio de cooperación Y de acción cultural (Scac) Taller nacional sobre los derechos de las comunidades en el sector forestal en la República Gabonesa 05 – 06 de febrero de 2014, Libreville. Informe

-- 64 de 64 --